

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXII	Salta, 19 de noviembre de 1980	Correos Argentinos SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 55.314
-----------	--------------------------------	-----------------------------	--

N.º 11.111

Tirada de 700 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navio (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A MÜLLER
Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA
Ministro de Bienestar Social

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO N° 214780

Sr. ROSENDO SOTO

Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrinar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION N° 589

Salta, 2 de setiembre de 1980

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de setiembre del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 20.000,—	\$ 150,— la palabra
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 10.000,—	\$ 130,— "
Avisos Comerciales	\$ 11.000,—	\$ 150,— "
Edictos de Mina	\$ 10.000,—	\$ 130,— "
Edictos Concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 10.000,—	\$ 130,— "
Avisos Administrativos	\$ 10.000,—	\$ 130,— "
Edictos Judiciales	\$ 8.000,—	\$ 130,— "
Posesión Veinteñal	\$ 20.000,—	\$ 150,— "
Remates inmuebles y automotores	\$ 20.000,—	\$ 170,— "
Remates varios	\$ 10.000,—	\$ 130,— "
Sucesorios	\$ 10.000,—	\$ 130,— "
Balances de más de $\frac{1}{4}$ de página hasta $\frac{1}{2}$ página y de más de $\frac{1}{2}$ página hasta una (1) página; más un adicional de \$ 30.000 en concepto de prueba.	\$ 20.000,—	
	\$ 40.000,—	

II - SUSCRIPCIONES**Ejemplares sueltos**

a) Anual	\$ 100.000,—	Por ejemplar, dentro del mes \$ 800,—
b) Semestral	\$ 65.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año \$ 1.000,—
c) Trimestral	\$ 40.000,—	Atrasado, más de un año \$ 2.500,—

Art. 2º — Dejar establecido que se mantienen en vigencia las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la resolución ministerial N° 61/80.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

L E Y	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION
--------------	----------------------------------	--------------------

N° 5679	5-11-80	(Continuación Ley publicada en el Boletín Oficial número 11.106 de fecha 12 de noviembre de 1980)	4459
---------	---------	---	------

RESOLUCIONES

M. de Economía N° 1172-D del 31-10-80 — Dejar sin efecto las Resoluciones Ministeriales Nros. 1036-D/80 y 1049-D/80	4459
M. de Gobierno N° 1182-D del 7-11-80 — Aprobar las reformas introducidas al estatuto social de la Confederación General Económica de Salta	4459

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M. de B. Social N° 1171-D del 31-10-80 — Designar a la señora Azucena del Valle Miranda de Arce	4465
M. de Economía N° 1173-D del 31-10-80 — Autorizar al Ministerio de Economía a convocar a licitación pública para la adquisición de un camión y dos máquinas contadoras de billetes	4465
M. de Gobierno N° 1174-D del 5-11-80 — Reconocer licencia a favor de la señora Justina Reynela Banille de Paz	4466
M. de Gobierno N° 1175-D del 5-11-80 — Sobreasignación por subrogancia a favor de la señora María Elvira Calvente de Mora ...	4466
M. de B. Social N° 1176-D del 5-11-80 — Designar a la señora Nora Auristela Alderete de Roures	4466
M. de B. Social N° 1177-D del 5-11-80 — Autorizar al Servicio Administrativo N° 5 a convocar a licitación pública para la adquisición de medicamentos con destino al Hospital del Milagro	4466
M. de Gobierno N° 1178-D del 5-11-80 — Renuncia de la señorita María Enriqueta Del Corro	4466

	Pág.
M. de Gobierno N° 1179-D del 5-11-80 — Prorrogar la designación temporaria de la señorita Francisca Josefa Núñez	4466
S. G. de la Gob. N° 1180-D del 5-11-80 — Designar al señor Víctor Pío Reyes	4466
M. de Economía N° 1181-D del 7-11-80 — Aprobar contratos de locación de obra celebrado entre la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía y diversas personas	4466
M. de Gobierno N° 1183-D del 7-11-80 — Reconocer licencia a favor del señor Ricardo Arturo Caballero	4467
M. de Gobierno N° 1184-D del 7-11-80 — Renuncia de la Srita. Santos Pantoja	4467
M. de Gobierno N° 1185-D del 7-11-80 — Renuncia del Sr. Gerardo Marcelo Tejerina	4467

EDICTOS DE MINAS

N° 40070 — Boro Derivados S.A.	4467
N° 40066 — Empresa de Obras y Servicios Generales S.A.	4467
N° 40065 — Empresa de Obras y Servicios Generales S.A.	4467
N° 40064 — Empresa de Obras y Servicios Generales S.A.	4468
N° 40063 — Empresa de Obras y Servicios Generales S.A.	4468
N° 40062 — Empresa de Obras y Servicios Generales S.A.	4468
N° 40061 — Empresca de Obras y Servicios Generales S.A.	4468
N° 40060 — Empresa de Obras y Servicios Generales S.A.	4468
N° 40059 — Empresa de Obras y Servicios Generales S.A.	4468
N° 40058 — Boro Derivados S.A.	4469
N° 40057 — Boro Derivados S.A.	4469
N° 40056 — Boro Derivados S.A.	4469
N° 40055 — Empresa de Obras y Servicios Generales S.A.	4469
N° 40032 — Miguel Damián Budani	4469

LICITACIONES PUBLICAS

N° 40271 — Dirección de Vialidad de Salta, Lic. N° 10	4469
N° 40259 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, Lic. N° 2/80	4470
N° 40248 — Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Lic. N° 1/81	4470
N° 40231 — A. G. A. S.	4470
N° 40078 — Armada Argentina, Lic. N° 5/80	4470

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 40249 — Raúl Castro Castro	4470
N° 40208 — San Antonio, Comercial, Agropecuaria S. C. A.	4471
N° 40134 — Gloria Ruiz Moretti	4471

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 40260 — Direc. de Minería de la Provincia	4471
--	------

REMATES ADMINISTRATIVOS

N° 40240 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Banco de la Nación Argentina	4475
N° 40239 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Banco de la Nación Argentina	4475

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 40293 — Robles Pereyra, Hermenegildo Avelino	4476
N° 40290 — Royo de Bomba, María Teresa	4476
N° 40289 — Colque Fermín	4476
N° 40288 — Moreira, Juan y Moreira, María Angélica Giménez de	4476
N° 40287 — Julia Osinaga de Bayón	4476
N° 40277 — Juárez Moreno, Fernando	4476
N° 40273 — Pedro Rallé	4476
N° 40272 — Julio Edmundo y Néstor Casimiro López	4476
N° 40270 — Ramón Benancio Moreno	4476
N° 40269 — Soledad Sastre de Cabezas	4477

Pág.

REMATES JUDICIALES

Nº 40304 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° 8.312/79	4477
Nº 40303 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° 8.318/79	4477
Nº 40302 — Por Justo C. Figueroa Cornejo, Juicio: Expte. N° 92.540/79	4477
Nº 40301 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° 30.655/77	4477
Nº 40300 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° A-06145/80	4477
Nº 40294 — Por Martín M. Díaz, Juicio: Expte. N° 09388/80	4478
Nº 40292 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. N° 6728/78	4478
Nº 40291 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. N° A-09940/80	4478
Nº 40282 — Por Martín M. Díaz, Juicio: Expte. N° A-09063/80	4478
Nº 40281 — Por Martín M. Díaz, Juicio: Expte. N° 1-A-08465/80	4478
Nº 40267 — Por Carlos A. Curá, Juicio: Expte. N° 27.407	4478
Nº 40266 — Por Carlos A. Curá, Juicio: Expte. N° 27.419	4479
Nº 40262 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° A-10621/80	4479
Nº 40256 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, Juicio: Expte. N° A-07651/80	4479
Nº 40254 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. N° 33344/79	4480
Nº 40353 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. N° 09328/80	4480
Nº 40252 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. N° 33582/79	4480
Nº 40251 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. N° 48523/76	4480
Nº 40244 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° A-06411/80	4480
Nº 40241 — Por Mario José Ruiz de los Llanos, Juicio: Expte. N° 15801/79	4481
Nº 40211 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. N° 32.768/79	4481
Nº 40206 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. N° 109/79	4481
Nº 40199 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° 48.918/79	4481

POSESION VEINTEÑAL

Nº 40286 — Romero, Ramón Héctor	4482
---------------------------------------	------

CITACION A JUICIO

Nº 40285 — Máximo Ibarra	4482
--------------------------------	------

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 40274 — Jaime Schilman e Hijos S. A. C. I. F. I. A. y otros	4482
Nº 40268 — Jesús Hernández	4483

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 40263 — Villagra Ernesto	4483
Nº 40261 — Camislandia S.R.L.	4483
Nº 40214 — Frigar Consultores S. A.	4483

EDICTOS JUDICIALES

Nº 40299 — Angel Ramón Yáñez	4484
Nº 40278 — Sociedad de Hecho Russo Oiene, Carmelo, y Russo Pascual, Mariano	4484
Nº 40216 — Javier de Labari Margarita	4484
Nº 39166 — Luis Argentino Viñabal, Expte. N° A-07643/80	4484

Sección COMERCIAL**ASAMBLEAS COMERCIALES**

Nº 40283 — Riosal S. A., para el día 5-12-80	4485
Nº 40088 — Comp. Arg. de Seguros Anta S.A.	4485
Nº 40089 — Comp. Arg. de Seguros Anta S.A.	4485

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 40298 — Asociación Mutual del Personal de La Veloz del Norte, para el día 2-12-80	4485
Nº 40297 — Aero Club Orán, para el día 29-11-80	4486
Nº 40296 — Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Salta, para el día 13-12-80	4486
Nº 40276 — Círculo Médico de Salta, para el día 17-12-80	4486
Nº 40275 — Círculo Médico de Salta, para el día 17-12-80	4486

Pág.

FE DE ERRATA

Nº 40305 — De las Ediciones Nros. 11.105 y 11.107 4486

RECAUDACION

Nº 40295 — Del día 18-11-80 4486

Sección ADMINISTRATIVA**L E Y**

Continuación Ley N° 5679 publicada en el Boletín Oficial N° 11.106 de fecha 12 de noviembre de 1980

CURSO PARA PERSONAL DE SUPERVISION**Presupuesto al 20 de mayo de 1980**

1. Personal	\$ 13.460.000
1.1. Docente	\$ 12.860.000
1.2. De Apoyo Administrativo	\$ 600.000
2. Gastos Apuntes:	\$ 2.000.000
Materiales	\$ 1.000.000
Impresión	\$ 1.000.000
3. Bibliografía	\$ 1.540.000
	\$ 17.000.000

Evaluación de Selección

Test, prueba inicial y entrevista: \$ 30.000 por postulante.

ULLOA - Davids - Müller - Solá Figueroa - Alvarado

RESOLUCIONES

Salta, 31 de octubre de 1980

RESOLUCION N° 1172-D**Ministerio de Economía****Secretaría de Estado de Obras Públicas**

VISTO que mediante las Resoluciones Ministeriales Nros. 1036-D/80 y 1049-D/80, se dejan sin efecto las licitaciones Nros. 3 y 4 realizadas por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, en virtud a las autorizaciones conferidas por las Resoluciones Ministeriales Nros. 1687-D/79 y 1686-D/79, para la adjudicación de las obras "Construcción de una vivienda para Director en Instituto de Internación de Menores "Obispo Muguerza" - Orán" y "Construcción de una vivienda para Director en Instituto de Internación de Menores en La Merced - Departamento Cerillos", respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que las Resoluciones Ministeriales Nros. 1036-D/80 y 1049-D/80 tienen por objeto buscar un sistema de ejecución de las obras de referencia, para que éstas fueran realizadas con rapidez y eficiencia, a la vez que resultaran confortables y de menor precio;

Que el sistema industrializado no tradicional o racionalizado era el que reunía estas condiciones, siendo la causa por la que se puso en vigencia las resoluciones que se dejan sin efecto;

Que por falta de postulantes ha fracasado el concurso privado tendiente a seleccionar la oferta más conveniente, realizado para la obra "Proyecto y Construcción de Siete Viviendas para la Dirección de Recursos Naturales y Dos Viviendas para la Dirección General Agropecuaria";

Que siendo de imprescindible necesidad la realización de estas obras y a efecto de evitar un mayor desgaste administrativo y financiero, no se realizó el concurso privado para la adjudicación de las mismas, por lo que se hace necesario restablecer la vigencia de las Resoluciones números 1687-D/79 y 1686-D/79;

Por ello,

El Ministro de Economía

R E S U E L V E:

Artículo 1º — Dejar sin efecto las Resoluciones Ministeriales Nros. 1036-D/80 y 1049-D/80, de acuerdo a lo expresado precedentemente.

Art. 2º — Restablecer la total vigencia de las Resoluciones Ministeriales Nros. 1687 - D/79 y 1686 - D/79, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Müller

Salta, 7 de noviembre de 1980
RESOLUCION N° 1182-D

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

Expts. 41 - 21.250, 54 - 1342, 938 y 462.

VISTO que el señor Interventor en la Confederación General Económica de Salta (C. C. E.), solicita se aprueben las reformas introducidas al estatuto social de la misma, donde se contempla su cambio de denominación por la Confederación Empresaria Salteña (C. E. S.); y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones del rubro se agregan constancias que acreditan la personería y autorización conferida por el Ministerio de Trabajo de la Nación, para que el Interventor en la citada entidad modifique su estatuto social;

Que la Inspección General de Personas Jurídicas ha emitido informe favorable sobre la gestión, mientras que Fiscalía de Gobierno señala en dictamen N° 670/80, que no existe impedimento alguno para aprobar las reformas;

Por ello y atento a la facultad delegada en el artículo 1º, Inc. 8) del decreto 2754/77,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

R E S U E L V E:

Artículo 1º — Aprobar las reformas introdu-

cidas al estatuto social de la Confederación General Económica de Salta (C. G. E.) entre las que se contempla su cambio de denominación por la de Confederación Empresaria Salteña (C. E. S.) y cuyo nuevo texto forma parte de la presente resolución, como Anexo a la misma.

Art. 2º — Por la Inspección General de Personas Jurídicas se adoptarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Folloni (Int.)

VISTO: Las facultades conferidas por Resolución N° 76 del 27 de mayo de 1976 y los Decretos Nros. 11/76 y 27/76 del 24-3-76 y 2-4-76, y Considerando: Que los estatutos de la Confederación General Económica de Salta no se ajustan a las reales necesidades de las entidades empresarias agrupadas en la entidad ni se adecuan al verdadero carácter de entidad federativa que la misma tiene; Que además los estatutos adolecen de errores de forma y contenido que es necesario subsanar en resguardo de la imagen de la entidad; Que la entidad conserva la plenitud de sus derechos civiles emergentes de su personalidad jurídica encontrándose restringida únicamente en su actividad gremial; Por ello, El Interventor en la Confederación General Económica de Salta RESUELVE: Artículo Primero: Aprobar la modificación de Estatutos los que quedarán redactados como sigue: **ESTATUTO DE LA CONFEDERACION EMPRESARIA SALTEÑA - CAPITULO PRIMERO. Constitución y Fines.** — Artículo 1. Queda constituida por tiempo indeterminado una Asociación Civil, con personalidad propia e independiente de toda otra, bajo la denominación de Confederación Empresaria Salteña, la que podrá usar la sigla C. E. S., y cumplirá sus fines y propósitos de acuerdo con los presentes estatutos. — Artículo 2. La Confederación Empresaria Salteña agrupará a las entidades empresarias de segundo grado que desarrollen sus actividades específicas en las distintas ramas del comercio, los servicios, la industria, la producción agropecuaria, forestal y minera; y a las entidades empresarias de primer grado y empresarios que no cuenten con una entidad empresaria de mayor grado adherida a la C. E. S., todos con domicilio en el territorio de la Provincia de Salta. — Artículo 3. La duración de C. E. S. será indefinida y se disolverá en los casos y forma previstos en estos Estatutos. Su domicilio radicará en la Ciudad de Salta. — Artículo 4. Los fines de la Confederación Empresaria Salteña son los siguientes: 1. La gestión y representación de los socios en todas las cuestiones que hagan a sus intereses gremiales y empresarios, tanto ante las autoridades públicas como ante las instituciones de derecho público y privado y organizaciones sindicales de cualquier carácter y naturaleza. 2. Asociarse a entidades gremiales empresarias nacionales, interprovinciales o regionales sin desmedro de su personalidad e independencia, siempre que sus fines coincidan en la defensa de los mismos intereses y derechos generales. 3. Prestar su colaboración a las instituciones oficiales y sindicales para obtener un entendimiento concertado y cumplir el mejor ser-

vicio, impulso, y desarrollo de la economía provincial en todos sus aspectos como medio de alcanzar eficaz progreso social. 4. Arbitrar en las cuestiones que se susciten entre las entidades asociadas y entre éstas y sus socios, si así lo requieren. 5. Desarrollar una acción coordinada entre los sectores de la actividad empresaria comprendidos en el artículo 2, en lo relacionado con su actividad gremial y en lo concerniente a la gestión que requiera la defensa de los intereses generales de cualquiera de los sectores. 6. Apoyar y coordinar las actividades de las distintas entidades asociadas. 7. Peticionar por la equitativa distribución de los impuestos, tasas, contribuciones, y todo otro gravamen; gestionando la derogación o modificación de aquellos tributos que puedan impedir o dificultar el desenvolvimiento de las entidades empresarias. 8. Auspiciar la realización de exposiciones, conferencias, jornadas, congresos, reuniones, ferias, mercados, bolsas y otras actividades similares con el fin de acercar la oferta y la demanda y expandir la actividad económica, social y cultural dentro y fuera de la Provincia y del país. 9. Propender a la diversificación, tipificación y expansión de las actividades agropecuarias, mineras, industriales y comerciales de la Provincia, gestionando leyes de amparo, fomento y promoción, auspiciando la creación de parques industriales. 10. Propender y gestionar obras de infraestructura, de comunicaciones y demás medios de progreso social para la población. 11. Editar y apoyar publicaciones especiales, noticiosas, radiales, televisivas o escritos relacionados con el interés general empresario. 12. Gestionar líneas de créditos fáciles y rápidos, importaciones, exportaciones, aranceles aduaneros, fletes, transportes, régimen tributario, etc. 13. Crear laboratorios tecnológicos y de experimentación, bibliotecas, seminarios y demás medidas de investigación, pudiendo colaborar con organismos técnicos y culturales oficiales o privados. 14. Gestionar la representación de la C. E. S. en los directorios de los organismos estatales cuyas cartas orgánicas contemplan la integración de los mismos con representantes empresarios. 15. Crear los servicios de asesoría jurídica, contable y técnica y de otros aspectos de interés gremial empresarial. 16. Destinar fondos especiales para costear becas de estudios o gestiones en el país o en el exterior, relacionados con asuntos de interés general de la entidad. **CAPITULO SEGUNDO. De los Asociados.** — Artículo 5. Los socios de la Confederación Empresaria Salteña podrán ser activos y adherentes. Serán socios activos las entidades de segundo grado. Las de primer grado también serán socios activos cuando no exista entidad de segundo grado adherida a la C. E. S. Para ser socio activo o adherente debe solicitarse por escrito y contar con la aceptación del Consejo Directivo. Podrán ingresar a la C. E. S. como socios adherentes las personas físicas, jurídicas o empresas que desarrollen las actividades enunciadas en el artículo 2 cuya actividad específica no esté representada en la C. E. S. por entidad asociada. — Artículo 6. Son derechos de los socios activos: 1. Tomar parte con voz y votos en las Asambleas Generales por intermedio de sus representantes. 2. Poder ser elegidos sus representantes para los cargos rectores de la entidad. 3. Utilizar los servicios que pres-

ta la entidad conforme con sus reglamentos. 4. Obtener la mediación y el pronunciamiento de los órganos competentes de la entidad en los casos que lo sean debidamente elevados. — Artículo 7. Son derechos de los socios adherentes: 1. Asistir a las Asambleas Generales, reuniones o actos para los que fueran convocados con voz, pero sin voto, e integrar Comisiones y Delegaciones para las que fueran propuestos. Podrán ser elegidos para cargos rectores pero requerirán contar con 2/3 de votos presentes. 2. Obtener la mediación y el pronunciamiento de los órganos competentes de la entidad en los casos que los sean debidamente elevados. 3. Utilizar los servicios que preste la entidad conforme con sus reglamentos. Artículo 8. Son deberes de los socios: 1. Asistir por medio de sus representantes legales, a las Asambleas Generales, reuniones y actos para los que fueran convocados. 2. Aceptar y ejercer, por medio de sus representantes legales, los cargos del Consejo Directivo, Sindicatura, Comisiones de Estudio, Delegaciones, etc., para los que sean designados. 3. Pagar puntualmente las cuotas y contribuciones que establezca el Consejo Directivo. 4. Respetar y acatar las disposiciones de estos estatutos, de los reglamentos y resoluciones de los órganos de gobierno de la entidad. — Artículo 9. Cualquier asociado producirá baja: 1. Por la pérdida de su condición gremial o de empresario. 2. Por voluntad propia, cuando lo solicite reglamentariamente. 3. Por expulsión, cuando lo acuerde el Consejo Directivo y lo confirme la Asamblea General. 4. Cuando haya dejado de abonar cinco (5) cuotas en un año e intimado fehacientemente no regularice los pagos. — Artículo 10. Los socios sólo podrán ser sancionados por las siguientes causas: 1. Cuando se comprobare transgresión grave a estos estatutos o sus reglamentaciones. 2. Cuando se produjeran hechos graves de indisciplina gremial que configuren alzamiento o desvirtúen los principios que dan fundamentos y razón a la existencia de la Confederación Empresaria Salteña. — Artículo 11. Las sanciones que se podrán aplicar a los socios son, según la gravedad de la causa: 1. Apercibimiento. 2. Suspensión. 3. Expulsión. — Artículo 12. La suspensión no podrá exceder del término de un año. La expulsión se fundará en las siguientes causas: 1. Por haber perdido la capacidad de derecho, las condiciones legales para funcionar o haber sido declarado en quiebra. 2. Por conducta contraria a los principios éticos gremiales o empresarios. 3. Por incumplimiento grave de sus deberes para con la C. E. S. y sus estatutos y reglamentos. — Artículo 13. El socio sancionado podrá recurrir, dentro de los treinta días de habersele notificado la sanción, en grado de reconsideración al Consejo Directivo, y en apelación a la primera Asamblea sólo en los casos de suspensión y expulsión. El recurso de apelación puede interponerse en forma directa. Artículo 14. Las entidades gremiales empresarias asociadas desenvolverán su actividad gremial con la autonomía que les confiera sus propios estatutos para considerar y resolver las cuestiones inherentes a sus fines específicos. Sin embargo podrán delegar en la C. E. S. la representación ante las autoridades públicas o entidades gremiales empresarias y sindicales, en aquellos asuntos específicos a su carácter y al interés de sus aso-

ciados, cuando lo consideren conveniente. No podrán peticionar ni gestionar directamente ante las autoridades públicas, entidades gremiales empresarias o sindicales, de cualquier carácter y naturaleza, asuntos que impliquen el interés general del empresariado de la Provincia, por ser facultad exclusiva de la Confederación Empresaria Salteña. — Artículo 15. En los casos que la C. E. S. deba representar a una entidad o asociada ante las autoridades públicas, gremiales o sindicales, la peticionante deberá aportar los estudios y elementos de juicio que hagan el asunto, y en caso que el estudio deba efectuarlo la C. E. S., los gastos que demande corren a cargo exclusivo de la recurrente. — Artículo 16. Cada entidad o socios adherentes tiene el amplio derecho de presentar proposiciones de interés general para el movimiento empresario a consideración del Consejo Directivo. — Artículo 17. Los órganos de Gobierno de la C. E. S. estarán integrados por personas físicas miembros de las entidades o empresarios asociados. Dichas entidades o empresarios designarán representantes especiales al Consejo Directivo para informar las proposiciones que sometan a gestión y resolución del mismo, los que participarán de las deliberaciones con voz pero sin voto. Estos delegados integrarán las comisiones que se formen al efecto y deberán reunir las mismas condiciones que para ejercer cargos directivos. CAPITULO TERCERO. De gobierno de la C. E. S. — Artículo 18. La Confederación Empresaria Salteña estará gobernada por: 1. La Asamblea General; 2. El Consejo Directivo; 3. El Comité Ejecutivo; 4. La Sindicatura. — Artículo 19. La Asamblea General es el órgano de expresión de la voluntad de los asociados y puede ser Ordinaria y Extraordinaria. — Artículo 20. La Asamblea General, tanto Ordinaria como Extraordinaria, se constituye con los componentes del Consejo Directivo, la Sindicatura y los delegados de las entidades asociadas, presentes. Los socios adherentes podrán concurrir con derecho a voz pero sin voto. Los integrantes del Consejo Directivo y de la Sindicatura no tendrán derecho a voto cuando se trate acerca de la gestión a su cargo. — Artículo 21. Las entidades asociadas designarán un delegado titular y un suplente con poder suficiente y facultades necesarias para intervenir en la Asamblea. Sólo el titular podrá ejercer el mandato y tendrá derecho a voto. En caso de ausencia del titular el mandato y voto será ejercido por el suplente. Las entidades comunicarán esta delegación por nota, en la que conste el nombre y documento de identidad de los delegados. — Artículo 22. Cada Delegado tendrá derecho a un voto. El Presidente tendrá derecho a voto en caso de empate. La Asamblea designará un tribunal de tres socios "ad-hoc" que presidirá el acto si se juzgara, por causa grave fundada, incluida en el orden del día, al Consejo Directivo. Si el juzgado fuera el Presidente será sustituido por el Vicepresidente o el Vocal que le siga en el orden discernido, en caso de ausencia. De la Asamblea General. — Artículo 23. La convocatoria de Asamblea General, tanto Ordinaria como Extraordinaria, se hará con 15 días de anticipación. Se cursará directamente por carta certificada a todas las entidades asociadas y socios adherentes precisando el lugar, la fecha y la hora de

celebración juntamente con el orden del día. Se publicará, además una vez en el Boletín Oficial de la Provincia y por dos veces dentro del plazo antes mencionado en un diario, por lo menos, de la ciudad de Salta, con la anticipación y consignas consignadas precedentemente, y se enviará la documentación pertinente a la Inspección General de Personas Jurídicas en el mismo tiempo. — Artículo 24. Para que la Asamblea General pueda tomar acuerdos, será necesaria la asistencia de la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto. Si no se lograra este número se celebrará reunión una hora más tarde y serán válidos los acuerdos que se tomen cualquiera sea el número de asistentes, obligando a los ausentes y a los disconformes. — Artículo 25. Los acuerdos de la Asamblea General se tomarán por mayoría de votos presentes. Será necesario el voto de las dos terceras partes de las entidades asociadas presentes para adoptar acuerdos sobre: 1. Modificación de estatutos. 2. Fusión con otra entidad gremial empresaria nacional, interprovincial o regional. 3. Remoción o destitución de cualquiera de los integrantes del Consejo Directivo o de la Sindicatura. 4. Enajenación de bienes inmuebles o constitución de derechos reales sobre los mismos, y otorgar donaciones. 5. Confirmar o revocar, en grado de apelación, las sanciones que hubiere aplicado el Consejo Directivo a los Socios o integrantes del mismo cuerpo. 6. Elegir socios adherentes a los órganos rectores. — Artículo 26. Las entidades asociadas y los socios adherentes podrán formular proposiciones para ser tratadas por la Asamblea, las que serán previamente consideradas por el Consejo Directivo. Rechazadas por éste, el proponente podrá recurrir en apelación a la Asamblea, la que se pronunciará previamente sobre la procedencia formal del recurso. Si se pronunciara favorablemente, la cuestión será considerada en la primera Asamblea que se celebre. CAPITULO CUARTO. De la Asamblea General Ordinaria. — Artículo 27. La Asamblea General Ordinaria será convocada por el Consejo Directivo una vez al año durante los tres primeros meses siguientes a la terminación del ejercicio económico, el cual se cerrará el 31 de diciembre de cada año. Si por causa grave no se pudiera llevar a cabo en ese tiempo, se comunicará a Inspección de Personas Jurídicas, señalando el impedimento y fijando la nueva fecha. — Artículo 28. Son atribuciones irrenunciables de la Asamblea General Ordinaria: 1. Examinar y aprobar la Memoria, Balance General e Inventarios y Cuadro Demos trativo de Ganancias y Pérdidas e informe de la Sindicatura. 2. Deliberar y resolver sobre las proposiciones presentadas por el Consejo Directivo en el orden del día. 3. Resolver las apelaciones presentadas contra los acuerdos y determinaciones del Consejo Directivo. 4. Aprobar los mandatos de los delegados de las entidades asociadas, previo dictamen de la Comisión de Poderes. 5. El contralor sin límites de los actos administrativos y disposición de bienes que hayan realizado los organismos de gobierno de la entidad. 6. Elección de autoridades. CAPITULO QUINTO. De la Asamblea General Extraordinaria. — Artículo 29. Se celebrará Asamblea General Extraordinaria cuando lo acuerde el Consejo Directivo o lo solicite, por escrito, la Sindicatura, o un mínimo

del 20% de Entidades asociadas. Estos pedidos deben expresar el motivo debidamente fundado y serán resueltos por el Consejo Directivo dentro de los diez días de la fecha de petición. Si así no ocurriera o se resolviera negativamente, los peticionantes podrán recurrir a la Inspección de Personas Jurídicas. Resuelta favorablemente por el Consejo Directivo se procederá según dispone el artículo 23. — Artículo 30. Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria: 1. Modificar los estatutos. 2. Acordar la fusión, unión o integración con otras entidades gremiales empresarias nacionales, provinciales o regionales. 3. Considerar y aprobar la remoción o destitución de integrantes del Consejo Directivo o de la Sindicatura. 4. Proceder a la elección de autoridades cuando hubiera quedado acefalo el Gobierno de la entidad. 5. Aprobar la enajenación de bienes inmuebles y constitución de derechos reales sobre los mismos. 6. Asignar donaciones. 7. Deliberar y aprobar las proposiciones que originaron la Asamblea. 8. Disolución de la entidad y la propuesta de liquidadores. 9. Aprobar los reglamentos internos que serán sometidos a aprobación de Inspección General de Personas Jurídicas. CAPITULO SEXTO. De los candidatos. — Artículo 31. Convocada la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, para la elección de autoridades, ya sea por terminación de mandato o por acefalía de gobierno de la C. E. S., se procederá como sigue: previo constatar la existencia de quórum legal: A) Elección por unanimidad. Se entenderá que la lista representativa de todos los sectores, industria, comercio, producción agropecuaria, minería, servicios y cualquier otra actividad, que obtenga apoyo unánime queda elegida por aclamación. B) Si ninguna lista tuviera apoyo unánime se procederá a elegir Consejeros por sectores según el procedimiento de voto secreto o el de elección por unanimidad dentro de cada sector. En este caso el Síndico Titular y Suplente serán elegidos a simple pluralidad de votos de los delegados presentes. La elección secreta por sector se celebrará con la participación de los delegados del sector presentes en la Asamblea. Se tendrá por electos los candidatos más votados correspondiendo; cuatro, a cada uno de los sectores de industria, comercio y producción agropecuaria; dos, a cada uno de los sectores de servicios y minería; y una, a cada una de las actividades no enunciadas. Se elegirá igual número de suplentes. — Artículo 32. Las listas de candidatos serán presentadas con cinco días de antelación a la fecha de la Asamblea General, y se harán públicas en las oficinas de la C. E. S. Las modificaciones a las listas de candidatos podrán hacerse hasta cuarenta y ocho horas de la Asamblea, y las impugnaciones hasta veinticuatro horas antes del mismo acto. Las impugnaciones sólo podrán versar sobre la carencia de aptitudes de los candidatos contempladas en estos estatutos. La entidad que propone al candidato impugnado podrá reemplazarlo automáticamente o apelar a la Asamblea, la que resolverá sobre el caso previamente al acto de elección. En caso de prosperar la impugnación, la entidad afectada podrá proponer públicamente en el acto otro candidato, el que será confirmado en caso de no mediar nueva impugnación, y si mediare la entidad ejercerá su derecho hasta obtener un candidato aceptado. —

Artículo 33. El voto para la elección de autoridades se emitirá en sobre cerrado provisto por la Comisión Electoral de tres miembros designados, en ese acto, por el Presidente. Estos sobres llevarán la firma de por lo menos dos de los tres integrantes. El acto electivo se llevará a cabo en un tiempo máximo de una hora. Finalizado, la comisión verificará los votos emitidos y procederá al escrutinio público y proclamará los candidatos elegidos por mayoría de votos salvo lo dispuesto para los socios adherentes. En caso de empate se decidirá por sorteo. — Artículo 34. No podrán proponer candidatos las entidades que tengan menos de dos meses de antigüedad de asociadas, las que adeuden cuotas o contribuciones, y las que no hayan cancelado deudas documentadas a favor de la C. E. S. CAPITULO SEPTIMO. Del Consejo Directivo. — Artículo 35. El Consejo Directivo de la C. E. S., estará compuesto por un Presidente y dieciséis Consejeros Titulares como mínimo y seis Consejeros Suplentes como mínimo. En la primera reunión que se celebrará dentro de las cuarenta y ocho horas posteriores a la Asamblea, los consejeros entre sí, elegirán un Presidente, un Vicepresidente 1º, un Vicepresidente 2º y un Vicepresidente 3º, los que representarán distintas actividades empresarias, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero y un Protesorero. Los restantes discernirán el orden de las vocalías. El Secretario y el Tesorero deberán pertenecer a diferente actividad, excluida la del Presidente. — Artículo 36. El Presidente será elegido anualmente por la Asamblea General, en forma directa. Puede ser reelegido. Puede ser propuesto como candidato un Consejero en ejercicio. Los Consejeros durarán dos años en su función y se renovarán anualmente por mitades, pudiendo ser reelegidos, debiéndose mantener siempre, en el Consejo, la proporcionalidad por actividad. — Artículo 37. La autoridad de la C. E. S., será ejercida por los miembros titulares, y en caso de renuncia, impedimento o ausencia seguirán reemplazados por quien corresponda según el orden discernido. — Artículo 38. Los miembros del Consejo Directivo han de gozar de plena capacidad jurídica, ser empresarios, socios activos de la entidad que representen, o socios o directivos de la empresa asociada a la entidad específica. El cargo es incompatible con el de miembros del Poder Ejecutivo, Legislador o Magistrado del Poder Judicial. — Artículo 39. Los miembros del Consejo Directivo no pueden, en ningún caso, delegar sus funciones en terceros y pierden su carácter y representatividad cuando dejan de ser empresarios, socio o directivo de empresa o socio de la entidad gremial asociada, cuando la entidad asociada a la que representa ha causado baja en la C. E. S. o cuando ha dejado de pertenecer a la entidad asociada. — Artículo 40. Las decisiones del Consejo Directivo se adoptarán por simple mayoría y obligarán a los ausentes y a los disconformes, a no ser que estos dejen fundada su disconformidad en acta. — Artículo 41. Corresponde al Consejo Directivo de la C. E. S.: 1. La gestión y representación de C. E. S. para hacer efectivos los fines previstos en estos estatutos. 2. Decidir sobre el ejercicio de las acciones judiciales o administrativas en los asuntos en que sea parte la entidad. 3. Convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

con arreglo a estos estatutos. 4. Proponer modificaciones a los estatutos. 5. Ejecutar las resoluciones de la Asamblea General. 6. Cumplir y hacer cumplir estos estatutos y los reglamentos internos que se dicten. 7. Adquirir bienes muebles e inmuebles y enajenar los muebles, por todos los medios reconocidos en derechos. 8. Abrir depósitos y cuentas corrientes y disponer de los fondos y cancelarlos. 9. Concertar créditos con bancos oficiales, privados, o cooperativas de créditos, con obligación de dar cuenta documentada a la primera Asamblea General que se convoque. 10. Elaborar el presupuesto anual, la memoria y Balance General e Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas que presentará a consideración y aprobación de la Asamblea Ordinaria. 11. Encomendar misiones, designar delegados que representen a la entidad en actos que hagan a sus fines y en entidades a las que se hallen asociadas según lo requieran sus estatutos. 12. Constituir comisiones de estudio de cuestiones específicas atinentes al interés del empresariado o de las entidades asociadas. 13. Realizar la gestión de defensa de los intereses gremiales que requieran las empresas y entidades asociadas, o que convenga el interés general comunitario comprometido. 14. Representar a las entidades asociadas en sus gestiones ante las autoridades públicas o entidades gremiales y sindicales. 15. Nombrar y separar de sus cargos a empleados técnicos y administrativos y aplicarles las sanciones que correspondieren, y contratar la realización de estudios y/o investigaciones sobre temas que hacen a los fines de la C. E. S. 16. Admitir socios que lo soliciten por escrito y reúnan las condiciones establecidas en estos estatutos. 17. Aplicar sanciones a los socios. 18. Dictar los reglamentos internos necesarios para lograr una más eficaz acción, de la entidad, elevarlos a aprobación de la primera Asamblea General que se celebre, para su posterior elevación a la Inspección General de Personas Jurídicas al mismo fin. 19. Convocar a las autoridades de las entidades asociadas a reuniones plenarias periódicas, o cada vez que lo estime conveniente, para considerar la marcha general de la entidad y escuchar sus proporciones y sugerencias sobre asuntos de interés general. — Artículo 42. El Consejo Directivo se reunirá, por lo menos, una vez por mes, y siempre que lo convoque el Presidente, por iniciativa propia, o a petición de tres de sus miembros, o de la Sindicatura y podrá tomar resoluciones válidas con la presencia del Presidente y ocho consejeros. La asistencia a las sesiones del Consejo son obligatorias para todos sus componentes, y la ausencia sólo será excusable por causa grave comunicada. La ausencia de un miembro del Consejo Directivo a tres reuniones seguidas, o cinco alternadas en el año, sin que medie causa justificada, será causa de cesación automática en el cargo. — Artículo 43. Los acuerdos del Consejo Directivo se tomarán por mayoría de votos. Cada miembro tiene derecho a un voto y el presidente a dos en caso de empate. En aquellos casos en que se juzguen hechos, actuaciones o conducta relacionados con el cumplimiento del cargo y que origina responsabilidad, el imputado no podrá votar. CAPITULO OCTAVO. Del Comité Ejecutivo. — Artículo 44. El Comité Ejecutivo estará compuesto por el Presidente, los tres

Vicepresidentes, el Secretario y el Tesorero, y se reunirá una vez por semana, o cuando lo convoque el Presidente, por iniciativa propia, o a solicitud de dos de sus miembros. Podrá tomar resoluciones válidas con la presencia del Presidente y tres de sus miembros. — Artículo 45. El Comité Ejecutivo resolverá todas las cuestiones de urgencia con las facultades propias del Consejo Directivo, debiendo rendir cuentas a este cuerpo en la primera reunión que realice. Sin embargo cuando la naturaleza del tema a considerar sea de vital importancia deberá convocar el Consejo Directivo. CAPITULO NOVENO. De la Sindicatura. — Artículo 46. La Sindicatura será ejercida por un miembro titular y un suplente. Durarán dos años en su función y deberá reunir las mismas condiciones que para ser miembro del Consejo Directivo. — Artículo 47. Son funciones de la Sindicatura: 1. Fiscalizar la actividad económica y administrativa de la C. E. S., pudiendo para ello pedir aclaraciones al Consejo Directivo. 2. Inspeccionar la contabilidad y examinar la situación y correspondencia de la entidad. 3. Convocar a reunión del Consejo Directivo cuando no lo haga su Presidente ni lo requieran tres de sus miembros y sea necesario el tratamiento de asuntos graves para la marcha de la C. E. S. 4. Convocar a Asamblea General cuando, contrariamente estos estatutos, no lo haga el Consejo Directivo ni lo soliciten los socios, según está previsto, a no ser que medien las circunstancias del artículo 27 párrafo segundo. 5. En caso de acefalía del Consejo Directivo asumir el gobierno de la institución al sólo efecto de mantener el desenvolvimiento administrativo de la entidad y convocar, dentro de las cuarenta y ocho horas, a Asamblea General Extraordinaria para la elección de nuevas autoridades. — Artículo 48. La Sindicatura informará, dando su aprobación si procediera, la memoria, inventario y balance de fin de ejercicio, que el Consejo Directivo tendrá que presentar a la Asamblea General Ordinaria: 1. Informar bajo su responsabilidad sobre la marcha económica social de la entidad, denunciando cualquier irregularidad que se cometiera. 2. Sus componentes asistirán a las reuniones del Consejo Directivo y a las Asambleas, con voz y sin voto. — Artículo 49. Los miembros de la Sindicatura deberán reunir las mismas condiciones que para ser integrantes del Consejo Directivo. CAPITULO DECIMO. De las Remoción de Autoridades. — Artículo 50. Cualquier integrante del Consejo Directivo y de la Sindicatura cesa automáticamente de su cargo 1. Cuando renuncia voluntariamente. 2. Cuando ha perdido su condición de empresario, director o socio de la empresa asociada a C. E. S. 3. Cuando ha causado baja la entidad a que representa. 4. Por insolvencia moral debidamente comprobada, o económica, decretada judicialmente. 5. Cuando ha sido sancionado por actos de conducta grave contrarios a los principios éticos empresarios. — Artículo 51. La remoción de los integrantes del Consejo Directivo podrá ser pedida por: 1. La Sindicatura. 2. Por el diez por ciento de las entidades asociadas. 3. Por diez miembros del propio Consejo Directivo. La remoción o destitución de cualquiera de los miembros de la Sindicatura podrá ser pedida por: 1. Diez miembros del Consejo Directivo. 2. El diez por ciento de las entidades aso-

ciadas. 3. El otro miembro de la Sindicatura. — Artículo 52. La remoción o destitución del imputado se hará efectiva con el voto favorable de las dos terceras partes del Consejo Directivo y ratificada por la primera Asamblea General que se convoque. El imputado podrá ejercer su defensa en este acto. En todos los casos el pedido de remoción o destitución deberá consignar el nombre del imputado y los cargos que se le formulan. CAPITULO DECIMO PRIMERO. Del Presidente. — Artículo 53. Corresponde al Presidente: 1. Tener la representación de la Confederación Empresaria Salteña, tanto judicial como extrajudicial, en todos los actos y contratos y en el ejercicio de toda clase de acciones y excepciones, si bien podrá delegar en terceras personas. 2. Presidir las reuniones del Consejo Directivo y Asamblea General. 3. Cumplir y hacer cumplir las prescripciones de estos estatutos y sus reglamentos, las resoluciones del Consejo Directivo y de la Asamblea General. 4. Dirigir la gestión administrativa de la entidad y resolver los asuntos de urgencia dando cuenta al Consejo Directivo en la primera sesión. 5. Otorgar poderes, designar mandatarios y encomendar a cada miembro del Consejo Directivo aquellas gestiones y representaciones que considere conveniente para el mejor cumplimiento de los fines de la C. E. S. 6. Autorizar los gastos e inversiones de acuerdo con el presupuesto. 7. Designar la comisión de Poderes que dictaminará acerca de la validez de los poderes otorgados por las entidades asociadas a los delegados que las representan en la Asamblea General. 8. Disponer la preparación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Inventario, que se someterá a aprobación del Consejo Directivo y de la Sindicatura para su posterior elevación a consideración y aprobación de la Asamblea General. 9. Designar la Comisión de estudio de reforma de estatutos. 10. Proponer al personal técnico y administrativo requerido para la buena marcha de la entidad. 11. Firmar con el Secretario y Tesorero la documentación que a cada uno compete. Del Secretario. — Artículo 54. Corresponde al Secretario: 1. Suscribir con el Presidente todos los instrumentos públicos y privados. 2. Extender las actas, las convocatorias, las comunicaciones y notas que sirvan para transmitir los acuerdos del Consejo Directivo y de la Asamblea General, la correspondencia en general y suscribirlos juntamente con el Presidente, y llevar los libros respectivos. 3. Redactar el orden del día de los asuntos a tratar en las reuniones del Consejo Directivo y Asamblea General. 4. Redactar la memoria anual. 5. Llevar el libro de Registro de Socios, con las altas y bajas así como el registro de entidades empresarias gremiales, clasificadas según su actividad, en todo el territorio de la Provincia. También llevará el registro de entidades gremiales empresarias de la máxima jerarquía de carácter nacional y de las demás provincias. 6. Llevar la dirección y fiscalización del personal técnico y administrativo de la entidad, fijándoles sus obligaciones y comunicando al Consejo Directivo, para su aprobación, las sanciones disciplinarias a que se hayan hecho acreedores. 7. Acompañar al Presidente en los actos en que la entidad deba estar representada. Del Tesorero. — Artículo 55. Corresponde al te-

sorero: 1. Recaudar y custodiar los fondos y el patrimonio de la Confederación Empresaria Salteña, y pagar los libramientos y facturas autorizados. 2. Firmar con el Presidente toda la documentación correspondiente a la actividad de la tesorería. 3. Llevar el libro de cuentas de la entidad donde se anoten todos los ingresos y gastos que se hagan por cuenta de la misma. 4. Dar cuenta en las sesiones del Consejo Directivo, o cada vez que se lo requiera, del estado económico y financiero de la Confederación Empresaria Salteña, presentando al fin del ejercicio el correspondiente inventario, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas para ser sometido a consideración y aprobación de la Asamblea General. 5. Llevar el libro inventario del patrimonio de la entidad. 6. Efectuar en los bancos y cooperativas de créditos bancarios, en los que tenga abierta cuentas las entidades y a nombre de la misma, los depósitos de dinero y otros valores de su pertenencia, a la orden conjunta del Presidente y Tesorero. 7. Dar a la Sindicatura la información que le requiera en cumplimiento de sus funciones. — Artículo 56. En caso de renuncia, incapacidad o ausencia de cualquier miembro del Consejo Directivo, será reemplazado en su función por el que le sigue según el cargo discernido, con las mismas facultades y responsabilidades.

CAPITULO DECIMO SEGUNDO. Del Patrimonio y los recursos. — Artículo 57. El patrimonio de la C. E. S. estará constituido por: 1. Los bienes muebles e inmuebles de su propiedad, que actualmente posee, y de los que adquiera con arreglo o derecho. 2. De las rentas que produzcan estos bienes. 3. De las aportaciones de las entidades asociadas y de los socios adherentes. 4. De los donativos y contribuciones que reciba. 5. De los recursos del crédito y ejercicio de su capacidad jurídica. Artículo 58. La C. E. S. quedará disuelta: 1. Cuando las entidades asociadas no alcancen al mínimo necesario para que sus delegados puedan cubrir los cargos del Consejo Directivo y Sindicatura. En este caso deberá convocarse a Asamblea. 2. Cuando así lo disponga la Asamblea por el voto unánime de los delegados de las entidades asociadas con derecho a voto que se encuentren presentes. — Artículo 59. Acordada la disolución de la C. E. S., la Asamblea que lo decida designará a tres representantes de entidades asociadas juntamente con el acuerdo de la disolución y se dará cuenta a la Inspección de Personas Jurídicas. Los tres socios designados juntamente con el Consejo Directivo procederán al pago de las deudas y cobro de los créditos pendientes y fijarán el haber líquido resultante. — Artículo 60. El haber líquido resultante será distribuido proporcionalmente entre las entidades asociadas registradas al tiempo de la disolución y con una antigüedad mínima de un año.

CAPITULO DECIMO TERCERO. Disposiciones Generales. — Artículo 61. Están totalmente prohibidas las actividades de carácter político, religiosos y racial, dentro del seno de la C. E. S. — Artículo 62. Estos estatutos podrán ser reformados por: 1. Disposición del Consejo Directivo, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros. 2. Petición fundada del 10% de las entidades asociadas con derecho a voto, la que deberá ser aprobada por el Consejo Directivo con la misma proporción de votos fijada en el inciso

anterior; denegada la petición, los proponentes podrán apelar a las autoridades de contralor. — Artículo 63. Aprobada la proposición de reforma, el Consejo Directivo designará una comisión de tres miembros para que redacte el pertinente proyecto, el que deberá ser elevado a consideración del mismo Consejo en un plazo de treinta días. En caso de que la reforma obedezca a petición de las entidades asociadas, la comisión redactora estará integrada por tres miembros del Consejo y dos representantes de las entidades proponentes. En los quince días de haber recibido el proyecto de reforma, el Consejo Directivo convocará a Asamblea General para su consideración, debiendo cursar la convocatoria a las entidades asociadas juntamente con el texto a considerar, de conformidad con lo previsto en el artículo 23. — Artículo 64. Queda autorizado el interventor de la C. E. S. para realizar las gestiones tendientes a obtener la aprobación de la reforma de estos estatutos, así como para aceptar las modificaciones que sugiera la Inspección General de Personas Jurídicas, como requisito previo para su aprobación, pudiendo delegar al efecto en terceras personas mediante autorización escrita. Ing. Pedro Félix Remy Solá, Interventor Confederación General Económica de Salta.

CERTIFICO: Que la firma que antecede es auténtica del Ing. Pedro Félix Remy Solá, y que la misma fue estampada en su carácter de Interventor de la Confederación General Económica Salta, por haber sido puesta en mi presencia, doy fe. Escribanía de Gobierno, Salta, noviembre 7 de 1980. Raúl José Goytia, Escribano de Gobierno.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Resolución N° 1171-D - 31-10-80. Expte. N° 00076/80-Cód. 79.

Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señora Azucena del Valle Miranda de Arce, D. N. I. N° 11.366.137, clase 1954, M. P. N° 194, en el cargo de clase 07, categoría 11, como instrumentadora en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, Unidad de Servicio 2/21-2 dependiente de la Dirección General Zona Sud, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales.

M. de Economía - Resolución N° 1173-D -31-10-80. Exptes. N°s. 22-101078/80 - 22-101079/80.

Autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a convocar a Licitación Pública para la adquisición de los bienes que se indican seguidamente, dentro de las características descriptas en cada Pedido de Provisión, y por los valores aproximados señalados y con destino a la Dirección General de Rentas: Pedido de Provisión N° 135 - fs. 2 Expte. 22-101078/80.

1 Camión Mercedes Benz - Diesel, o similar, carrozado con casa rodante, valor aproximado \$ 110.000.000
 2 máquinas contadoras de billetes, marca Billcon- modelo R 711K - o similar, valor aproximado \$ 40.000.000

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Resolución N° 1174-D - 5-11-80. Expte. N° 52-110.165.

Reconocer pecuniariamente a favor de la empleada (Cat. 04-B-II) de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, señora Justina Reynela Banille de Paz, la licencia reglamentaria por el año 1979 no usufructuada por la misma, cuyo monto asciende a la suma de \$ 79.599.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución N° 1175-D - 5-11-80. Expte. N° 52-107.048.

Autorizar el pago de sobreasignación por sobrogancia, a favor de la empleada de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, señora María Elvira Calvente de Mora (Cat. 04-B-II), con motivo de su desempeño interino como Encargada de la Oficina Seccional de Rosario de la Frontera, desde el 1 de mayo de 1979 hasta el 31 de diciembre de 1980, y reconocer a su favor un crédito por la suma de cuatro millones doscientos noventa mil ochocientos treinta pesos (\$ 4.290.830), conforme al siguiente detalle:

—Del 1-V-79 al 31-XII-79	\$ 1.514.156
—Del 1-I-80 al 31-XII-80	\$ 2.776.674

Total	\$ 4.290.830
-------	--------------

M. de Bienestar Social - Resolución N° 1176-D - 5-11-80. Expte. N° 55.641/80-Cód. 66.

Con vigencia al 8 de setiembre y hasta el 31 de diciembre del año en curso, designar en carácter de personal temporario, a la señora Nora Auristela Alderete de Roures, L.C. N° 1.391.067, clase 1934, M. P. N° 2, letra "Q", legajo N° 22442, en el cargo de clase 07, categoría 09, para desempeñarse como auxiliar de Rayos "X" en el Hospital de Maternidad e Infancia, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales y como segundo cargo de conformidad con lo previsto en los decretos leyes N°s. 319/63 y 397/63.

M. de Bienestar Social - Resolución N° 1177-D - 5-11-80. Expte. N° 56.252/80-Cód. 66.

Autorizar al Servicio Administrativo 5, a convocar a licitación pública para la adquisición de medicamentos, con destino al Hospital del Milagro, conforme al siguiente pedido:
 Pedido N° 32 - Hosp. del Milagro \$ 142.945.000

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Resolución N° 1178-D - 5-11-80. Expte. N° 47-227.

Aceptar a partir del 1 de noviembre del corriente año, la renuncia presentada por la em-

pleada Cat. 02-B-II, señorita María Enriqueta del Corro, D.N.I. N° 13.346.570, de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, con revista en el Centro Provincial de Información Educativa, dependiente de dicha Secretaría.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Resolución N° 1179-D - 5-11-80. Expte. N° 47-155.

Prorrogar la designación temporaria dispuesta por resolución ministerial N° 640-D de fecha 27-VI-80, a favor de la Profesora en Ciencias de la Educación, Sra. Francisca Josefa Núñez, M. I. N° 3.926.580, en iguales condiciones que en las allí establecidas, con vigencia al 1 de julio del año en curso y por el término de cinco (5) meses.

S. G. de la Gobernación - Resolución N° 1180-D - 5-11-80. Expte. N° 31-08938/80.

Designar en carácter de Personal Temporal, a partir del 1 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 1980, al señor Víctor Pío Reyes, D.N.I. N° 13.785.372, clase 1960, en Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Gobernación, con una retribución mensual equivalente a la categoría 04 de la escala salarial, más el sueldo anual complementario, para que cumpla funciones de Auxiliar de Secretaría en Jurisdicción 1, Unidad de Organización 8, Dirección Provincial de Aviación Civil - Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico.

M. de Economía - Resolución N° 1181-D - 7-11-80. Exptes. N°s. 29-114243/80 y 29-114390/80

Aprobar, los contratos de locación de obra, celebrados entre el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, en representación de la Provincia y las personas que seguidamente se identifican:

Rejis, Víctor Eleuterio, D.N.I. N° 13.778.318 Rosario de Lerma.

Mercado, Angélica Nelly, L.C. N° 3.549.027 - Gral. Güemes.

Reyes Rivero, Raúl René, D.N.I. N° 4.708.304 - Payogasta.

Arias Reina Gladys, D.N.I. N° 12.409.353 - Seclantás.

Agüero Rafael Arturo, D.N.I. N° 13.510.413 - Angastaco.

Rivero Edelmira A. Vargas de, L. C. N° 4.770.830 - Animaná.

Castañón, Mario, L.E. N° 4.153.566 - Cafayate.

Pastor Jorge Giné, D.N.I. N° 12.387.221 - Cafayate.

Ramírez Beda Francisco, D.N.I. N° 13.301.077 - San Carlos.

Cardozo Ramón Francisco, D. N. I. N° 10.451.228 - La Poma.

Zuleta Francisco Lizardo, L.E. N° 8.160.696 - Molinos.

Laureano Elva, D.N.I. N° 12.073.457 - Cachi. Copia de Lera, Delicia, D.N.I. N° 12.553.052 - Cachi.

Cuellar, Olga Pereyra de, L.C. N° 1.795.019 - El Potrero.

Moyano Inés R., D.N.I. N° 11.519.669 - El Galpón.
 García Daniel, D.N.I. N° 12.308.147 - El Galpón.
 Nieva Juan Osvaldo, D.N.I. N° 14.049.607 - Metán.
 Suarez Aldo Antonio, D.N.I. N° 14.338.601 - Metán.
 Armas Alejandro Oscar, L.E. N° 7.250.909 - El Jardín.
 Sanguino Simón, D.N.I. N° 7.251.900 - La Candelaria.
 Ruggiu Antonia del V., D.N.I. N° 10.857.939 - El Tala.
 Gamietea Ricardo Oscar, D.N.I. N° 13.701.460 Rosario de la Frontera.
 Portal Gerardo, L.E. N° 7.263.372 - La Caldera.
 Ruiz Juan José, L.E. N° 8.165.759 - Sauce Bajada.
 Villafaña Beatriz, D.N.I. N° 12.776.376 - J. V. González.
 Figueiroa Josefina, D.N.I. N° 12.776.361 - J. V. González.
 Romera Lucía Teresa, D.N.I. N° 16.233.374 - A. Saravia.
 Tallo Rubén, L.E. N° 8.177.917 - Gral. Pi-zarro.
 Décima Juan Omar, D.N.I. N° 12.119.298 - Las Lajitas.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución N° 1183-D - 7-11-80. Expte. N° 41-21.583.

Reconocer pecuniariamente a favor del empleado (Cat. 02-B-II) de la Secretaría de Estado de Municipalidades, señor Ricardo Arturo Caballero, D.N.I. N° 12.957.465, la licencia reglamentaria proporcional por el año 1980 no usufructuada por el mismo, cuyo monto asciende a la suma de \$ 68.298.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Resolución N° 1184-D - 7-11-80. Expte. N° 42-9726.

Aceptar la renuncia presentada por la señorita Santos Pantoja, M.I. N° 9.483.399, al cargo de Cat. 06-G-11 personal de servicio de la Dirección General de Enseñanza, a partir del 1 de octubre de 1980, con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Resolución N° 1185-D - 7-11-80. Expte. N° 42-9399.

Aceptar la renuncia interpuesta por el señor Gerardo Marcelo Tejerina, Clase 1958, D.N.I. N° 12.185.835, como personal temporario de servicio (Cat. 01-G-II) del Bachillerato Laboral con Orientación Agrotécnica de Cerrillos, a partir del día 7 de agosto de 1980.

EDICTOS DE MINAS

O. P. N° 40070

F. N° 1073

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que,

Boro Derivados S.A., el 21 de agosto de 1979, ha solicitado la mensura de la mina de cloruro de sodio, de su prodiedad, denominada "Elisa I", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. N° 9598-B, la cual constará de una pertenencia de 20 has. que se ubicará así: Partiendo del mojón M13 de la mensura aprobada de la mina Fortuna, Expte. 1484-Z-45, se mide 500 m. con az. 79°08'44" para localizar el punto I; desde aquí se mide 400 m. con az. 349°08'44" y se determina el punto II; desde este punto se mide 500 m. con az. 79°08'44" localizándose el punto III; desde este punto se mide 400 m. con az. 169°08'44" para localizar el punto IV; desde este último punto se mide 500 m. con az. 259°08'44" y se arriba nuevamente al punto I, cerrándose de esta forma el polígono. Salta, 13 de febrero de 1980. Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 30.000 e) 31-10; 10 y 19-11-80

O. P. N° 40066

F. N° 1072

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430, que Empresa de Obras y Servicios Generales S.A. el 26 de noviembre de 1979, por Expte. N° 11002, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de perlita, al que denominó: "Paco", con la siguiente ubicación: Como PR. el mojón 15 Cantera Argentina, Expte. N° 8768-M, se mide 500 m. az. 229° hasta el P.P., a partir de este punto se mide 300 m. az. 139° hasta el punto 1; 500 m. az. 229° hasta el punto 2; 300 m. az. 139° hasta el punto 3; 500 m. az. 229° hasta el punto 4; 600 m. az. 319° hasta el punto 5; 1000 m. az. 49° hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 45 has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. El P.M.D. se ubica coincidiendo con el P.P. Salta, 15 de octubre de 1980. Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 30.000 e) 31-10; 10 y 19-11-80

O. P. N° 40065

F. N° 1073

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430, que Empresa de Obras y Servicios Generales S.A. el 26 de diciembre de 1979, por Expte. N° 11.000, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de perlita, al que denominó: "Bambi", con la siguiente ubicación: Como P.R. el Mojón 15 Cantera Argentina, Expte. N° 8768-M, se mide 1500 m. az. 229° hasta el punto A, 1600 m. az. 129° hasta el P.P., a partir de este punto se mide 500 m. az. 49° hasta el punto 1; 1000 m. az. 139° hasta el P.P., to 2; 400 m. az. 229° hasta el punto 3; 180 m. az. 300° hasta el punto 4; 800 m. az. 319° hasta el P.P. cerrando de esta manera la superficie de 49 has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. El P.M.D. coincide con el P.P. Salta, 15 de octubre de 1980. Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 30.000 e) 31-10; 10 y 19-11-80

O. P. N° 40064

F. N° 1074

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430, que Empresa de Obras y Servicios Generales S.A., el 31 de mayo de 1979, por Expte. N° 10.890, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de perlita, al que denominó: "Tetra", con la siguiente ubicación: Como P.R. el Mojón 11 de la Cantera Argentina, Expte. N° 8768-N, se mide 300 m. az. 139° hasta el PP. a partir de este punto se mide 1000 m. az. 139° hasta el punto 1; 500 m. az. 229° hasta el punto 2; 1000 m. az. 319° hasta el punto 3; 500 m. az. 49° hasta el PP. cerrando de esta manera la superficie de 50 has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. El P.M.D. se ubica a 200 m. az. 170° del PP. Salta, 15 de octubre de 1980. Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 30.000

e) 31-10; 10 y 19-11-80

O. P. N° 40063

F. N° 1075

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430, que Empresa de Obras y Servicios Generales S.A., el 26 de noviembre de 1979, por Expte. N° 11006, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de perlita, al que denominó: "Angela I", con la siguiente ubicación: Como P.R. el mojón 15 de la Cantera Argentina, Expte. N° 8768-M, se mide 2300 m. az. 190° hasta el punto A, 1000 m. az. 120° hasta el punto B, 1000 m. az. 210° hasta el P.P., a partir de este punto se mide 1000 m. az. 120° hasta el punto 1; 500 m. az. 210° hasta el punto 2; 1000 m. az. 300° hasta el punto 3; 500 m. az. 30° hasta el PP., cerrando de esta manera la superficie de 50 has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. El PMD. coincide con el P.P. Salta, 15 de octubre de 1980. Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 30.000

e) 31-10; 10 y 19-11-80

O. P. N° 40062

F. N° 1067

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430, que Empresa de Obras y Servicios Generales S.A., el 26 de noviembre de 1979, por Expte. N° 10.996, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de perlita, al que denominó "Angel", con la siguiente ubicación: Como P.R. el mojón 15 de la Cantera Argentina, Expte. N° 8768-M, se mide 2300 m. az. 190° hasta el punto auxiliar "A" 1000 m. az. 210° hasta el P.P., a partir de este punto se mide 1000 m. az. 120° hasta el punto 1; 500 m. az. 210° hasta el punto 2; 1000 m. az. 300° hasta el punto 3; 500 m. az. 30° hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 50 has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. El PMD. coincide con el P.P. Salta, 15 de octubre de 1980. Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 30.000

e) 31-10; 10 y 19-11-80

O. P. N° 40061

F. N° 1069

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430, que Empresa de Obras y Servicios Generales S.A., ha manifestado el 26 de noviembre de 1979, en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de perlita, al que denominó: "Acatu", con la siguiente ubicación: Como P.R. el mojón 15 Cantera Argentina, Expte. N° 8768-M, se mide 2300 m. az. 190° hasta el P.P., a partir de este punto se mide 1000 m. az. 120° hasta el punto 1; 500 m. az. 210° hasta el punto 2; 1000 m. az. 300° hasta el punto 3; 500 m. az. 30° hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 50 has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. El PMD. coincide con el P.P. Salta, 15 de octubre de 1980. Cde. Expte. 10.998. — Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 30.000

e) 31-10; 10 y 19-11-80

O. P. N° 40060

F. N° 1070

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430 que, Empresa de Obras y Servicios Generales S.A., el 30 de mayo de 1979 por Expte. N° 10888, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de arena silicea, al que denominó: "Tetra", con la siguiente ubicación: Como P.R. el mojón 4 Cantera Martina, Expte. N° 8769-S, se mide 500 m. az. 49° hasta el P.P., a partir de este punto se mide 500 m. az. 49° hasta el punto 1; 1000 m. az. 139° hasta el punto 2; 500 m. az. 229° hasta el punto 3; 1000 m. az. 319° hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 50 has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. El PMD. se ubica a 750 m. az. 120° del P.P. Salta, 15 de octubre de 1980. Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 30.000

e) 31-10; 10 y 19-11-80

O. P. N° 40059

F. N° 1071

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430, que Empresa de Obras y Servicios Generales S.A., el 26 de noviembre de 1979, por Expte. N° 11004, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de perlita, al que denominó: "Estela", con la siguiente ubicación: Como P.R. el Mojón 15 Cantera Argentina, Expte. N° 8768-M, se mide 2300 m. az. 190° hasta el punto A, 1000 m. az. 120° hasta el punto B, 2000 m. az. 210° hasta el P.P., a partir de este punto se mide 1000 m. az. 120° hasta el punto 1; 500 m. az. 210° hasta el punto 2; 1000 m. az. 300° hasta el punto 3; 500 m. az. 30° hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 50 has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. El PMD. coincide con el P.P. Salta, 15 de octubre de 1980. Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 30.000

e) 31-10; 10 y 19-11-80

O. P. N° 40058

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Boro Derivados S.A. el 21 de agosto de 1979, ha solicitado la mensura de la mina de cloruro de sodio, de su propiedad, ubicada en el departamento de Los Andes, denominada "Patricia I", que tramita por Expte. N° 9610-B la cual constará de una pertenencia de 20 has. que se ubicará así: Partiendo del Mojón M13 de la mensura aprobada de la mina Fortuna, Expte. 1484-Z-45, se mide 1.100 m. con az. 79°08'44" para localizar el punto I; desde aquí se mide 400 m. con el mismo azimut y se localiza el punto II; desde este punto se mide 500 m. con az. 169°08'44" localizándose el punto III; desde este punto se mide 400 m. con az. 259°08'44" para localizar el punto IV; desde este último punto se mide 500 m. con az. 349°08'44" y se arriba nuevamente al punto I, cerrándose de esta manera el polígono. Salta, 13 de febrero de 1980. Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 30.000

e) 31-10; 10 y 19-11-80

F. N° 1060

determinándose el punto III; desde este punto se mide 400 m. con az. 169°08'44" y se localiza el punto IV; desde este último punto se mide 500 m. con az. 259°08'44" y se arriba nuevamente al punto I, cerrándose el polígono y quedando determinada la pertenencia. Salta, 19 de febrero de 1980. Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 30.000

e) 31-10; 10 y 19-11-80

O. P. N° 40057

F. N° 1061

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Boro Derivados S.A., el 21 de agosto de 1979, ha solicitado la mensura de la mina de cloruro de sodio, de su propiedad, denominada "Hilda I", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. N° 9600-B, la cual constará de una pertenencia de 20 has. que se ubicará así: Partiendo del Mojón M9 de la mensura de la mina Fortuna, Expte. 1484-Z, se mide 500 m. con az. 79°08'44" para determinar el punto I; desde aquí se mide 400 m. con az. 349°08'44" y se localiza el punto II; luego se mide 500 m. con az. 79°08'44" localizándose el punto III; desde este punto se mide 400 m. con az. 169°08'44" y se determina el punto IV; desde este último punto se mide 500 m. con az. 259°08'44" y se arriba nuevamente al punto I, con lo que se cierra el polígono. Salta, 13 de febrero de 1980. Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 30.000

e) 31-10; 10 y 19-11-80

O. P. N° 40056

F. N° 1062

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Boro Derivados S.A., el 21 de agosto de 1979, ha solicitado la mensura de la mina de cloruro de sodio, de su propiedad, denominada "Ramón I", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. N° 9612-B, la cual constará de una pertenencia de 20 has. que se ubicará así: Partiendo del Mojón M8 de la mensura aprobada de la mina Fortuna, Expte. 1484-Z-45, se mide 1.000 m. con az. 79°08'44" para determinar el punto I; desde este punto se mide 400 m. con az. 349°08'44" y se localiza el punto II; desde aquí se mide 500 m. con az.: 79°08'44"

O. P. N° 40055

F. N° 1063

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430, que Empresa de Obras y Servicios Generales S.A., el 28 de mayo de 1979, por Expte. N° 10876, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de arena silicea al que denominó: "Jesus I", con la siguiente ubicación: Como P.R. el mojón 4 "Cantera Martina", Expte. N° 8769-S-74 se mide 600 m. az. 49° hasta el punto auxiliar "A", 1250 m. az. 319° hasta el P.P., a partir de este punto se mide 1250 m. az. 319° hasta el punto 1; 400 m. az. 49° hasta el punto 2; 1250 m. az. 139° hasta el punto 3; 400 m. az. 229° hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 50 has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. El PMD. se ubica a 550 m. az. 350° del P.P. Salta, 16 de octubre de 1980. Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 30.000

e) 31-10; 10 y 19-11-80

O. P. N° 40032

F. N° 1022

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que Miguel Damián Budani, el 21 de mayo de 1980, ha solicitado la mensura de la mina de cloruro de sodio, de su propiedad, denominada "Omar II", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. N° 10.182-B, la cual constará de una pertenencia de 20 has., que se ubica así: Se toma como P.R. el mojón 1 de la mina Carolina y se mide 1300 m. az. 344°49' hasta el punto A, de allí se mide 2150 m. az. 254°49' hasta el P.P.; desde allí se mide 500 m. az. 164°49' hasta el punto 2; 400 m. az. 254°49' hasta el punto 3; 500 m. az. 344°49' hasta el punto 4, y finalmente 400 m. az. 74°49' hasta cerrar la superficie de 20 has. Salta, 11 de julio de 1980. Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 33.000

e) 30-10, 7 y 19-11-80

LICITACIONES PÚBLICAS

O. P. N° 40271

F. N° 1371

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Licitación Pública N° 10

Obra: Ruta Prov. N° 2 - Camino: Quebrachito,

La Candelaria Tramo: Ojo de Agua - San Esteban - Construcción Obras de Arte, Expte. N° 33-78.151.

Presupuesto oficial: \$ 1.052.972.361.

Garantía a la propuesta: \$ 10.529.723.

Consulta y venta de pliegos: Dirección de Vialidad de Salta calle España 721, Salta.

Apertura de licitación: En Dirección de Vialidad de Salta, el día 9 de diciembre de 1980 a Hs. 10 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Precio del pliego: \$ 407.500, en venta hasta 5 días antes de fecha de Apertura.

La Dirección

Imp. \$ 30.000 e) 18 al 20-11-80

O. P. N° 40259 F. N° 074

Ministerio de Bienestar Social

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

Licitación Pública N° 2/80

Expediente N° 35/9005

Resolución N° 896/80

Lámase a Licitación Pública N° 2/80, para el día 2 de Diciembre de 1980, a horas 12,00, o día subsiguiente si éste fuera feriado para la impresión de Extractos de Lotería de Salta, según especificaciones en el Pliego de Condiciones.

Venta de pliegos: En Oficina de Compras y Suministros del Banco de Préstamos y Asistencia Social - Buenos Aires 152, Salta.

Precio del pliego: \$ 30.000 (Treinta mil pesos).

Fecha de apertura: 2 de Diciembre de 1980.

Horas: 12,00.

Lugar de apertura: En despacho de Gerencia General del Banco de Préstamos y Asistencia Social, Buenos Aires 152, Salta. — Hernán Gálvez Zuleta, Jefe de Oficina de 1^a - Bco. de Prést. y A. Social.

Valor al cobro \$ 30.000 e) 17 al 19-11-80

O. P. N° 40248 F. N° 1334

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Lámase a Licitación Pública N° 1/81, para el día 5-12-80, a las 10 horas, para la adquisición de "Víveres secos, verduras frescas variás, materia prima para la elaboración de pan, carne novillo especial y leña fajina mezcla", con destino a las unidades carcelarias N° 1 - Cárcel Penitenciaria de Salta, N° 2 - Cárcel de Encausados de Metán, N° 3 - Cárcel de Encausados de Orán y N° 4 - Hogar Buen Pastor. Precio de los pliegos de acuerdo a Decreto N° 2506/76 - Retirarlos de la Oficina de Compras, Av. Hipólito Irigoyen N° 841, Salta - Eduardo Mario Fossati, Director General.

Imp. \$ 30.000 e) 17 al 19-11-80

O. P. N° 40231

F. N° 071

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Llámase a licitación pública para el dia 1 de diciembre de 1980, a horas 11, para la "Adquisición de dos tractores sobre carriles a oruga con pala topadora y escarificador". Consultas y apertura de propuestas en Administración General de Aguas de Salta, San Luis N° 52. Presupuesto Oficial: \$ 900.000.000. Precio del pliego: \$ 651.000.

La Administración General

Ing. Civ. Agustín A. Caffaro
Director Dirección Gral. Hidráulica
A.G.A.S. a/c. Despacho

Valor al cobro \$ 40.000 e) 14 al 19-11-80

O. P. N° 40078 F. N° 60

ARMADA ARGENTINA

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Licitación Pública N° 5/80

Llámase a licitación pública para la contratación de la obra "Ampliación Duchas-Vestuarios y Depósitos" - Liceo Naval Dr. Francisco de Gurruchaga - Ciudad del Milagro, Prov. de Salta.

Presupuesto oficial: \$ 1.077.127.985.

Fecha y hora de apertura: 4 de diciembre de 1980 a 10,00 horas.

Lugar de apertura: El indicado en el pliego.
Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Garantía de oferta: \$ 10.771.280.

Precio del pliego: \$ 540.000

Consulta de pliegos: Todos los días hábiles de 08,00 a 12,00 horas en: Dirección de Instalaciones fijas navales - Edificio "Libertad" - Comodoro Py y Corbeta Uruguay - Piso 4^º - of. 35 y Liceo Naval Dr. Francisco Gurruchaga - Ciudad del Milagro - Salta.

Venta de Pliegos: Hasta el día 21 de noviembre de 1980 a 12,00 horas en la Dirección de Instalaciones Fijas Navales. — Secretaría Gral. Naval - División Prensa - Dpto. Información Pública. — Néstor F. Catolino, Técnico Clase 1
Valor al cobro \$ 150.000 e) 3 al 21-11-80

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. N° 40249 F. N° 1330

Ref.: Expte. N° 34-78068/76 y Agreg. 34-78069/76 y 34-106614/80.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc.

b) del Código de Aguas de Salta se hace saber que el señor Raúl Castro Castro, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 114,3635 Has. del inmueble rural denominado "Finca Pucará", catastro N° 8522, ubicado en el Partido Pucará del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 60.04 l/seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, por el Canal Secundario I, compuerta N° 2 y acequia comunera El Carmen y Pucará. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 5 de noviembre de 1980.
Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) Jefe Interventor - Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. \$ 100.000

e) 17 al 28-11-80

Cornejo, Capitán (R) Jefe Interventor Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 100.000

e) 13 al 26-11-80

O. P. N° 40134

F. N° 1173

Ref.: Expte. N° 34-29406/72.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señora Gloria Ruiz de Moretti, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 14,3782 Has. del inmueble rural denominado Fracción "F" 6 de Finca La Florida, catastro N° 8369, ubicado en el Paraje denominado "La Florida" en el Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 7,54 l/seg. con aguas provenientes del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario II, compuerta N° 3 y acequia comunera "Olmos". En época de estiaje y la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 30 de octubre de 1980. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) - Jefe Interventor - Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Imp. \$ 100.000

e) 6 al 19-11-80

O. P. N° 40208

F. N° 1286

Ref.: Expte. N° 34-6021/P/67.

A los efectos establecidos por el Art. 350, inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la firma "San Antonio" Comercial, Agropecuaria, Sociedad en Comandita por Acciones, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 36,7473 has. de la Finca "Puerta de Pularés" o "El Puesto", catastro N° 54, ubicada en Pularés, Departamento de Chicoana, con una dotación de 19,292 l/seg. a derivar de los ríos Chicoana —margen izquierda— y Pularés —margen derecha— por medio del canal principal, compuerta de la Sección I y acequia propia. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos mencionados.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 30 de octubre de 1980. Alvaro D.

AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. N° 40260

F. N° 075

En la ciudad de Salta, Provincia de mismo nombre, en las instalaciones del Complejo Minero Castañares - Dirección de Minería de la Provincia, en presencia del señor Escribano de Gobierno de la Provincia, Don RAUL JOSE GOYTIA, del señor Director de Minería Geól. RAUL OMAR LOPEZ, el señor representante del Tribunal de Cuentas de la Provincia en su carácter de Veedor C.P.N. RAUL FRANCISCO FABIAN, el señor representante de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía en su carácter de Veedor Don PATRICIO DAVID CABRERA, en cumplimiento a lo establecido mediante Disposición N° 41 ema-

nada de la Dirección de Minería con fecha veinticinco de agosto del año en curso, en mérito a las facultades conferidas por Ley N° 5270/78 se ordena la venta en pública subasta de las concesiones mineras que se encuentran en estado de caducidad por falta de pago del canon minero, cuya nómina figura de fojas 41 a 49 del Expte. N° 15 - 07085/80, siendo las diecisésis horas quince minutos se procede por parte del martillero público don Indalecio Andrés Saravia presente en este acto, a la venta de las concesiones mineras que precedentemente se hacen mención, a excepción de aquellas que fueron recuperadas hasta las trece horas del día de la fecha, y la mina "San Antonio", Expte. N° 4165 ubicada en el Dpto. de Guachipas que no se remata en razón de haberse extraviado las actuaciones pertinentes, correspondiendo en primer término la venta sobre la mina "Abra Colorado" Expte. N° 2923 con la base de \$ 449.603, sin postor; mina "Acoyte" Expte. N° 62.015 con la base de \$ 326.424, sin postor; mina "Adela" Expte. N° 1211 con la base de \$ 163.717, siendo adjudicada al Dr. Ricardo Munir Falú en la suma de \$ 200.000; mina "Adriana" Expte. N° 7294 con la base de \$ 203.196, sin postor; mina "Aqua de las Piedras Blancas" Expte. N° 46 con la base de \$ 193.200, siendo adjudicada a la Empresa de Obras y Servicios Generales por la base; mina "Agustín" Expte. N° 62.053 con la base de \$ 449.630, sin postor; mina "Alba" Expte. N° 8324 con la base de \$ 123.190, sin postor; mina "Aldebarán" Expte. N° 598 con la base de \$ 247.430, siendo adjudicada a Industrias Químicas Baradero S.A. en la suma de \$ 248.000; mina "Alpherat" Expte. N° 767 con la base de \$ 163.715, siendo adjudicada a Industrias Químicas Baradero S. A. en la suma de \$ 164.000; mina "Alnillan" Expte. N° 3901 con la base de \$ 203.190, sin postor; mina "Alfa" Expte. N° 4669 con la base de \$ 172.270, sin postor; mina "América" Expte. N° 9129 con la base de \$ 572.780, sin postor; mina "Ana María" Expte. N° 1417 con la base de \$ 572.816, sin postor; mina "Ana María" Expte. N° 2626 con la base de \$ 247.440, sin postor; mina "Ana María" Expte. N° 3693 con la base de \$ 695.975, sin postor; mina "Ana" Expte. N° 4912 con la base de \$ 326.390, sin postor; mina "Anita" Expte. N° 1511 con la base de \$ 141.601, sin postor; mina "Antares" Expte. N° 771 con la base de \$ 163.715, siendo adjudicada a Industrias Químicas Baradero S.A. en la suma de \$ 164.000, mina "Añatuya" Expte. N° 1238 con la base de \$ 331.163, sin postor; mina "Acturus" Expte. N° 596 con la base de \$ 163.710, siendo adjudicada a Industrias Químicas Baradero S.A. en la suma de \$ 163.000; mina "Arjona" Expte. N° 3469 con la base de \$ 203.203, sin postor; mina "Atahualpa" Expte. N° 1411 con la base de \$ 696.025, siendo adjudicada al señor René Ontiveros en la suma de \$ 696.000; mina "Bandí" Expte. N° 5870 con la base de \$ 449.606, sin postor; mina "Bellatrix" Expte. N° 3897 con la base de \$ 203.295, sin postor; mina "Beta" Expte. N° 4670 con la base de \$ 203.295, sin postor; mina "Betina" Expte. N° 4896 con la base de \$ 331.160, sin postor; mina "Betelgeux" Expte. N° 3903, con la base de \$ 203.190, sin postor; mina "Bichito" Expte. N° 6077 con la base de

\$ 449.606, sin postor; mina "Bolívar" Expte. N° 77 con la base de \$ 163.715, siendo adjudicada a Ind. Quím. Baradero S.A. en la suma de \$ 164.000; mina "Britania" Expte. N° 122 con la base de \$ 331.145, siendo adjudicada a Industrias Químicas Baradero S.A. en la suma de \$ 950.000; mina "Buena Esperanza" Expte. N° 1200 con la base de \$ 331.163, sin postor; mina "Caldera I, II y III" Expte. N° 44 con la base de \$ 449.594, sin postor; mina "California" Expte. N° 1608 con la base de \$ 449.585, siendo adjudicada a Minera Cordillerana S. A. en la suma de \$ 8.200.000; mina "Campamento" Expte. N° 1406 con la base de \$ 696.025, sin postor; mina "Cao-lín" Expte. N° 1449 con la base de \$ 152.600, siendo adjudicada al señor José Viramonte en la suma de \$ 152.000; mina "Cataluña" Expte. N° 3213 con la base de \$ 203.211, sin postor; mina "Centauri" Expte. N° 4550 con la base de \$ 326.390, sin postor; mina "Cerro Rosado" Expte. N° 5737 con la base de \$ 247.430, sin postor; mina "César" Expte. N° 6333 con la base de \$ 326.390, sin postor; mina "Ciénega Redonda" Expte. N° 4213 con la base de \$ 326.390, sin postor; mina "Claudia" Expte. N° 6866 con la base de \$ 696.000, sin postor; mina "Coronel Gorriti" Expte. N° 3444 con la base de \$ 331.154, siendo adjudicada al señor Ricardo Iturriza, en la suma de \$ 331.154; mina "Coronel Vidi" Expte. N° 3445 con la base de \$ 247.442, siendo adjudicada al señor Ricardo Iturriza por la base; mina "Cóndor Huasi" Expte. N° 3392 con la base de \$ 1.188.800, sin postor; mina "Córdoba" Expte. N° 60 con la base de \$ 163.711, siendo adjudicada al señor Hugo A. Carrizo en la suma de \$ 530.000; mina "Cortaderas N° 4" Expte. N° 5044 con la base de \$ 326.402, siendo adjudicada al Dr. Ricardo Munir Falú en la suma de \$ 327.000; mina "Cortaderas N° 3" Expte. N° 5046 con la base de \$ 326.402, siendo adjudicada al Dr. Ricardo Munir Falú en la suma de \$ 327.000; mina "Cristina" Expte. N° 9114 con la base de \$ 572.780, sin postor; mina "Cuesta del Acat" Expte. N° 2779 con la base de \$ 326.412, siendo adjudicada a la Empresa Obras y Servicios Generales en la suma de \$ 327.000; mina "Chaschas" Expte. N° 5816 con la base de \$ 449.570, sin postor; mina "Dalinda" Expte. N° 4200 con la base de \$ 254.785, sin postor; mina "Delta" Expte. N° 4672 con la base de \$ 247.420, siendo adjudicada a Empresa Obras y Servicios Generales en la suma de \$ 248.000; mina "Demasia Argentina" Expte. N° 82 con la base de \$ 163.715 siendo adjudicada a Industrias Químicas Baradero S.A. en la suma de \$ 164.000; mina "Deshecho" Expte. N° 4164 con la base de \$ 449.600 siendo adjudicada a Ramón Núñez (hijo), en la suma de \$ 450.000; mina "Dina" Expte. N° 1143 con la base de \$ 203.202, siendo adjudicada a Catua S.A. en la suma de \$ 204.000; mina "don Eusebio" Expte. N° 851 con la base de \$ 449.594, sin postor; mina "Don Marcos" Expte. N° 850 con la base de \$ 326.396, sin postor; mina "Elba" Expte. N° 6331 con la base de \$ 326.390, siendo adjudicada al señor Ramón Núñez (hijo) en la suma de \$ 327.000; mina "El Aguila" Expte. N° 1412 con la base de \$ 247.424, siendo adjudicada a la Cía. Minería Gavenda por la base; mina "El Avestruz" Expte. N° 1235 con la base de \$ 163.715, siendo adju-

dicada a Ramón Núñez (hijo) en la suma de \$ 187.000; mina "El Hornero" Expte. N° 1413 con la base de \$ 247.424, sin postor; mina "El Chorro" Expte. N° 6339 con la base de \$ 326.390, sin postor; mina "El Quevar" Expte. N° 1236 con la base de \$ 331.148, siendo adjudicada a Party S.A. en la suma de \$ 332.000; mina "El Quirquincho" Expte. N° 1249 con la base de \$ 247.462, siendo adjudicada a Empresa de Obras y Servicios Generales en la suma de \$ 400.000; mina "Elsa" Expte. N° 5369 con la base de \$ 572.780, sin postor; mina "El Salvador" Expte. N° 9112 con la base de \$ 572.780, sin postor; mina "Estela" Expte. N° 5374 con la base de \$ 572.780, sin postor; mina "Estela" Expte. N° 9133 con la base de \$ 572.780, sin postor; mina "Encrucijada" Expte. N° 4983 con la base de \$ 449.585, siendo adjudicada al señor René Ontiveros, en la suma de \$ 450.000; mina "El Surí" Expte. N° 1247 con la base de \$ 336.163, siendo adjudicada al señor Ramón Núñez (hijo) en la suma de \$ 337.000; mina "Estrella del Oeste" Expte. N° 2380 con la base de \$ 449.585, sin postor; Mina "Epsilon" Expte. N° 4673 con la base de \$ 203.190, siendo adjudicada a Empresa de Obras y Servicios Generales en la suma de \$ 204.000; mina "El Zorro" Expte. N° 6428 con la base de \$ 203.193, siendo adjudicada a Esperanzo Luna, en la suma de \$ 1.100.000; mina "Flaminia" Expte. N° 8325 con la base de \$ 203.190, sin postor; mina "Formosa" Expediente N° 66 con la base de \$ 163.111, siendo adjudicada a Industrias Químicas Baradero S.A. en la suma de \$ 400.000; mina "Gloria" Expte. N° 1880 con la base de \$ 203.196, sin postor; mina "General Lavalle" Expte. N° 1416 con la base de \$ 163.715, sin postor; mina "General San Martín" Expte. N° 3592 con la base de \$ 326.400, sin postor; mina "Haidee" Expte. N° 7292 con la base de \$ 203.196, sin postor; mina "Hornillos" Expte. N° 62016 con la base de \$ 326.424, siendo adjudicada al señor Zeneido Núñez en la suma de \$ 400.000; mina "Hortencia" Expte. N° 4201 con la base de \$ 262.785, sin postor; mina "Hortencia" Expte. N° 3665 con la base de \$ 449.588, sin postor; mina "Huasi" Expte. N° 3111 con la base de \$ 696.035, sin postor; mina "Inca" Expte. N° 787 con la base de \$ 572.824, sin postor; mina "Inge" Expte. N° 2022 con la base de \$ 264.803, sin postor; mina "Inés" Expte. N° 2023 con la base de \$ 203.202, sin postor; mina "Isa 1°" Expte. N° 1879 con la base de \$ 326.394, sin postor; mina "Isabelita" Expte. N° 2370 con la base de \$ 264.785, siendo adjudicada al Dr. Ricardo Munir Falú en la suma de \$ 265.000; mina "Isabella" Expte. N° 3544 con la base de \$ 449.621, sin postor; mina "Julián" Expte. N° 2707 con la base de \$ 331.169, sin postor; mina "Lara" Expte. N° 7480 con la base de \$ 326.390, sin postor; mina "La Argentina" Expte. N° 267 con la base de \$ 331.145, siendo adjudicada a Industrias Químicas Baradero S.A. en la suma de \$ 332.000; mina "Las Carpas" Expte. N° 5738 con la base de \$ 247.430, sin postor; mina "La Elvirita" Expte. N° 62.056 con la base de \$ 449.645, siendo adjudicada a Verde Onix S.A. en la suma de \$ 450.000; mina "La Escondida" Expte. N° 4737 con la base de \$ 203.190, sin

postor; mina "La magnética" Expte. N° 849 con la base de \$ 449.621, sin postor; mina "La Milagrosa" Expte. N° 2906 con la base de \$ 449.630, siendo adjudicada a Boroquímica S.A. en la suma de \$ 450.000; mina "Lamolina" Expte. N° 6144 con la base de \$ 449.606, sin postor; mina "La Chinchilla" Expte. N° 1234 con la base de \$ 331.160, siendo adjudicada a Empresa de Obras y Servicios Generales en la suma de \$ 332.000; mina "La Silla" Expte. N° 4444 con la base de \$ 247.430, siendo adjudicada a Empresa de Obras y Servicios Generales en \$ 248.000; mina "La Pampa" Expte. N° 62 con la base de \$ 163.716, siendo adjudicada a Industrias Químicas Baradero S.A. en la suma de \$ 400.000; mina "La Porfiada" Expte. N° 848 con la base de \$ 696.030, sin postor; mina "La Olvidada" Expte. N° 2548 con la base de \$ 449.588, siendo adjudicada al señor Zeneido Núñez en la suma de \$ 450.000; mina "La Victoria" Expte. N° 4423 con la base de \$ 449.588, sin postor; mina "La Vicuña" Expte. N° 1237 con la base de \$ 331.166, sin postor; Mina "Lavinia" Expte. N° 8321 con la base de \$ 203.190, sin postor; mina "Leda" Expte. N° 8322 con la base de \$ 203.190, sin postor; mina "Leonor" Expte. N° 5420 con la base de \$ 572.780, sin postor; mina "Lidia" Expte. N° 100.667 con la base de \$ 163.715, sin postor; mina "Lidia Susana" Expte. N° 4202 con la base de \$ 264.785, sin postor; mina "Llullaillaco 1°" Expte. N° 2535 con la base de \$ 163.715, adjudicada a Empresa de Obras y Servicios Generales; en la suma de \$ 300.000; mina "Llullaillaco 2°" Expte. N° 2549 con la base de \$ 163.715, siendo adjudicada a Empresa de Obras y Servicios Generales en la suma de \$ 300.000; mina "Llullaillaco 3°" Expte. N° 2550 con la base de \$ 163.715, siendo adjudicada a Empresa de Obras y Servicios Generales en la suma de \$ 300.000; mina "Lutecia" Expte. N° 7968 con la base de \$ 264.791, siendo adjudicada a Empresa de Obras y Servicios Generales en la suma de \$ 300.000; mina "Mara" Expte. N° 6143 con la base de \$ 449.606, sin postor; mina "María" Expte. N° 4913 con la base de \$ 326.390, sin postor; mina "María" Expediente N° 2850 con la base de \$ 449.570, siendo adjudicada a Boroquímica S.A.M.I.C.A.F. en la suma de \$ 450.000; mina "María Alejandra" Expte. N° 8525 con la base de \$ 203.190, siendo adjudicada a Party S.A., en la suma de \$ 204.000; mina "María Cecilia" Expte. N° 8367 con la base de \$ 203.190, sin postor; mina "María Cristina" Expte. N° 2708 con la base de \$ 203.190, sin postor; mina "María del Carmen" Expte. N° 2710 con la base de \$ 203.190, sin postor; mina "María Inés" Expte. N° 5210 con la base de \$ 449.585, sin postor; mina "María Elena" Expte. N° 100.708 con la base de \$ 264.794, sin postor; mina "María Luisa" Expediente N° 1210 con la base de \$ 331.160, sin postor; mina "María Laura" Expte. N° 4203 con la base de \$ 264.785, sin postor; mina "Marta" Expte. N° 5417 con la base de \$ 572.780, sin postor; mina "María Silvia" Expte. N° 5418 con la base de \$ 572.780, sin postor; mina "María Marta" Expte. N° 7454 con la base de \$ 302.390, sin postor; mina "María Soledad" Ex-

pediente N° 8524 con la base de \$ 203.190, sin postor; mina "Mercurio" Expte. N° 3071 con la base de \$ 449.585, sin postor; mina "Mercedes" Expte. N° 4914 con la base de \$ 449.585, sin postor; "Mina Mercedes" Expte. N° 74 con la base de \$ 163.715, siendo adjudicada a Baradero S.A. en la suma de \$ 164.000; mina "Mercedes" Expte. N° 5421 con la base de \$ 572.780, sin postor; mina "Mendoza" Expte. N° 72 con la base de \$ 163.175, siendo adjudicada a Industrias Químicas Baradero S.A. en la suma de \$ 500.000; mina "Mojón 2" Expte. N° 4150 con la base de \$ 572.820, sin postor; mina "Monte Azul" Expte. N° 1221 con la base de \$ 331.145, siendo adjudicada a Boroquímica SAMICAF en la suma de \$ 5.300.000; mina "Monte Blanco" Expte. N° 1218 con la base de \$ 331.145, siendo adjudicada a Boroquímica SAMICAF en la suma de \$ 4.100.000; mina "Neldita" Expte. N° 7320 con la base de \$ 326.390, sin postor; mina "Neptuno" Expte. N° 4745 con la base de \$ 326.390, sin postor; mina "Nieves" Expte. N° 9132 con la base de \$ 572.780, sin postor; mina "Nueva Sahara" Expte. N° 4736 con la base de \$ 203.190, sin postor; mina "Nueva Trona" Expte. N° 4416 con la base de \$ 203.190, sin postor; mina "Olacapato" Expte. N° 3070 con la base de \$ 449.621, sin postor; mina "Ona" Expte. N° 1286 con la base de \$ 331.148, sin postor; mina "Orión" Expte. N° 3899 con la base de \$ 203.190, sin postor; mina "Perseus" Expte. N° 3898 con la base de \$ 203.190, sin postor; mina "Porfiada" Expte. N° 62.106 con la base de \$ 326.612, sin postor; mina "Pozuelos" Expte. N° 4959 con la base de \$ 247.448, siendo adjudicada al señor J. Maqueda, en la suma de \$ 248.000; mina "Purita" Expte. N° 4204 con la base de \$ 264.785, sin postor; mina "Rigel" Expte. N° 3900 con la base de \$ 203.190, sin postor, mina "Rita" Expte. N° 6334 con la base de \$ 326.390, sin postor; mina "Rosa" Expte. N° 62.052 con la base de \$ 326.426, sin postor; mina "Rosario" Expte. N° 3944 con la base de \$ 572.792, siendo adjudicada al señor René Ontiveros en la suma de \$ 573.000; mina "Rover" Expte. N° 9130 con la base de \$ 572.780, sin postor; mina "Rumiarco" Expte. N° 100.663 con la base de \$ 203.208, sin postor; mina "Sagitario" Expte. N° 4596 con la base de \$ 326.400, sin postor; mina "San Antonio" Expte. N° 383 con la base de \$ 326.426, sin postor; mina "San Antonio" Expte. N° 7481 con la base de \$ 326.390, siendo adjudicada al señor Zeneido Núñez en la suma de \$ 327.000; mina "San Antonio" Expte. N° 6321 con la base de \$ 326.390, sin postor; mina "San Antonio" Expte. N° 2439 con la base de \$ 247.439, sin postor; mina "San Francisco" Expte. N° 1743 con la base de \$ 449.585, sin postor; mina "San José" Expte. N° 202 con la base de \$ 696.060, siendo adjudicada al señor René Ontiveros en la suma de \$ 700.000; mina "San José de Chañi" Expte. N° 3084 con la base de \$ 449.585, sin postor; mina "San José" Expediente N° 6883 con la base de \$ 326.390, sin postor; mina "San Justo" Expte. N° 62.141 con la base de \$ 264.794, sin postor; mina "San Juan" Expte. N° 54 con la base de \$ 163.716, siendo adjudicada a Industrias Químicas Baradero S.A. en la suma de \$ 164.000; mina "San

Martín" Expte. N° 76 con la base de \$ 163.717, siendo adjudicada a Industrias Químicas Baradero S.A., en la suma de \$ 250.000; mina "San Martín" Expte. N° 1791 con la base de \$ 326.414, sin postor; mina "San Mateo" Expte. N° 64.005 con la base de \$ 331.160, sin postor; mina "San Andrés Agarayo" Expte. N° 24 con la base de \$ 572.796, sin postor; mina "Santa Micaela" Expte. N° 1843 con la base de \$ 203.199, sin postor; mina "San Pedro" Expte. N° 3103 con la base de \$ 572.780, sin postor; mina "Santiago del Estero" Expte. N° 50 con la base de \$ 163.716, siendo adjudicada a Industrias Químicas Baradero S.A. en la suma de \$ 400.000; mina "San Roque" Expte. N° 9043 con la base de \$ 264.788, siendo adjudicada a Empresa de Obras y Servicios Generales en la suma de \$ 500.000; mina "Santa Rosa" Expte. N° 8633 con la base de \$ 141.596, siendo adjudicada a Party S.A. en la suma de \$ 142.000; mina "Santa Rosa" Expte. N° 3358 con la base de \$ 141.600, siendo adjudicada a Party S.A. en la suma de \$ 160.000; mina "Selva" Expte. N° 9128 con la base de \$ 572.780, sin postor; mina "Señor del Milagro" Expte. N° 7478 con la base de \$ 326.390, sin postor; mina "Silvia" Expte. N° 4911 con la base de \$ 326.390, sin postor; mina "Simecio" Expte. N° 2723 con la base de \$ 203.195, sin postor; mina "Sircarohuata" Expediente N° 1253 con la base de \$ 331.151, siendo adjudicada a Empresa de Obras y Servicios Generales en la suma de \$ 332.000; mina "Sirsuquena" Expte. N° 1239 con la base de \$ 163.717, siendo adjudicada a Empresa de Obras y Servicios Generales en la suma de \$ 164.000; mina "Sorpresa" Expte. N° 1223 con la base de \$ 264.785, siendo adjudicada a Boroquímica SAMICAF en la suma de \$ 270.000; mina "Santo Domingo" Expte. N° 1181 con la base de \$ 163.719, sin postor; mina "Sor Rafaela" Expediente N° 5467 con la base de \$ 572.780, sin postor; mina "Sucre" Expte. N° 75 con la base de \$ 163.716, siendo adjudicada a Industrias Químicas Baradero S.A. en la suma de \$ 164.080; mina "Sulfa" Expte. N° 3282 con la base de \$ 203.190, sin postor; mina "Taca-Taca 28" Expediente N° 4147 con la base de \$ 326.400, sin postor; mina "Tauro" Expte. N° 4611 con la base de \$ 203.191, siendo adjudicada a Empresa de Obras y Servicios Generales en la suma de \$ 204.000; mina "Tierra del Fuego" Expte. N° 51 con la base de \$ 163.715 siendo adjudicada a Industrias Químicas Baradero S.A. en la suma de \$ 500.000; mina "Toro Muerto" Expte. N° 9268 con la base de \$ 163.715, sin postor; mina "Toro Negro" Expte. N° 7477 con la base de \$ 326.390, sin postor; mina "Tres Arroyos" Expte. N° 65 con la base de \$ 163.715, siendo adjudicada a Industrias Químicas Baradero S.A. en la suma de \$ 420.000; mina "Tucumán" Expte. N° 70 con la base de \$ 163.716 siendo adjudicada a Industrias Químicas Baradero S.A. en la suma de \$ 300.000; mina "Turo" Expte. N° 1468 con la base de \$ 572.780 sin postor; mina "Urania" Expte. N° 4421 con la base de \$ 203.190, sin postor; mina "Venus" Expte. N° 4412 con la base de \$ 203.190, sin postor; mina "Vicuña" Expte. N° 1212 con la base de \$ 449.585, siendo adjudicada a Cerro

Incauca S.A. en la suma de \$ 450.000; mina "Viejito" Expte. N° 3113 con la base de \$ 326.422, siendo adjudicada al señor Zeneido Núñez en la suma de \$ 330.000; mina "20 de Septiembre" Expte. N° 3809 con la base de \$ 449.585, sin postor; mina "Virgen del Carmen" Expte. N° 5024 con la base de \$ 449.585, sin postor; mina "Virgen del Rosario" Expte. N° 911 con la base de \$ 572.828, sin postor; mina "Virgen del Valle" Expte. N° 4521 con la base de \$ 326.390, sin postor; mina "Zoila" Expte. N° 6145 con la base de \$ 326.403, sin postor.

No habiendo para más, leída y ratificada, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las diecinueve horas cuarenta minutos del día veintiocho de octubre del año mil novecientos ochenta, en el lugar arriba indicado. Raúl José Goytia, Escribano de Gobierno.

Valor al cobro \$ 1.075.200 e) 17 al 19-11-80

REMATES ADMINISTRATIVOS

O. P. N° 40240 F. N° 1343
Banco de la Nación Argentina
Por ERNESTO V. SOLA
REMADE ADMINISTRATIVO

Finca San Martín ubicada en Partido de Belgrano, Dpto. de Rivadavia Banda Sud

El día 4 de diciembre de 1980, a horas 18,15 en 25 de Mayo N° 322, ciudad, por disposición del Banco de la Nación Argentina (Concurso Preventivo), remataré con Base de \$ 57.450.000 (Cincuenta y siete millones cuatrocientos cincuenta mil pesos), y de no haber postores por esta base, transcurrido quince minutos de espera se efectuará una nueva subasta reducida un 50% o sea la suma de \$ 28.725.000 (Veintiocho millones setecientos veinticinco mil pesos). El inmueble rural denominado "Finca San Martín", individualizado como lote 10, Sección C, del plano catastral archivado en la Dirección Gral. de Inmuebles, lámina 0, Dpto. de Rivadavia. Extensión: 2.165 m. de frente y 2.165 de fondo. Superficie: 468 has. 7.225 m². Ubicación: Partido de Belgrano, Dpto. de Rivadavia Banda Sud Pcia. de Salta. Títulos: a folio real, Matrícula N° 25 rural. Descripción: Campo con 70 has. desmontadas, resto con monte característico de la zona, correspondiente al parque chaqueño, con 3,5 kms. de alambrados de 5 hilos y postes cada 5 mts. El precio de compra deberá ser abonado de la siguiente manera: 20% en concepto de Seña con más la comisión del Martillero, exclusivamente a cargo del comprador, en el acto del remate y el saldo resultante dentro de los 10 días de aprobada la subasta. El banco otorgará facilidades de pago al comprador, siempre que reúna las condiciones indispensables para operar a crédito con el

mismo, de hasta el 60% de la base, pagadero en 5 cuotas anuales, iguales y consecutivas con más los intereses a la tasa vigente, por semestre vencido y garantía hipotecaria en primer grado sobre el mismo bien. Una vez aprobada la subasta, se entregará la posesión de la Finca al adquirente, siempre que el mismo haya abonado el saldo o se le hubiere acordado el crédito respectivo en la proporción citada. Los interesados pueden solicitar mayor información en las oficinas del Banco de la Nación o del Martillero Sr. E. V. Solá. El banco no responde por evicción ni saneamiento de títulos. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 217260.

Imp. \$ 170.160 e) 17 al 19-11-80

O. P. N° 40239 F. N° 1343
Banco de la Nación Argentina
Por ERNESTO V. SOLA
REMADE ADMINISTRATIVO

El día 4 de diciembre de 1980 a horas 18,30 en 25 de Mayo N° 322, ciudad, por disposición del Banco de la Nación Argentina, remataré con la Base de \$ 80.602.500 (Ochenta millones seiscientos dos mil quinientos pesos). De no haber postores por esta base, transcurrido quince minutos de espera efectuaré una nueva subasta reducida en un 25% o sea la suma de \$ 60.451.875 (Sesenta millones cuatrocientos cincuenta y un mil ochocientos setenta y cinco). Un inmueble: rural ubicado en el Dpto. de San Martín Provincia de Salta, denominado "Finca San Nicolás". Superficie: 1.886 has. Catastro 1466. Constituye de casa habitación, casa para peones, un pequeño tinglado y una perforación. Apta para distintos cultivos de secano y explotación ganadera y forestal. Forma de pago: 20% del precio de compra en concepto de Seña y Comisión del Martillero (exclusivamente a cargo del comprador), en el acto del remate. Saldo: Dentro de los 10 días de aprobada la subasta. El Banco de la Nación Argentina otorgará a quien o quienes resulten compradores, siempre que reúnan las condiciones indispensables para operar a crédito con el mismo, facilidades de pago de hasta el 60% de la base, pagadero en cinco cuotas anuales, iguales y consecutivas, con más los intereses a la tasa vigente, por semestre vencido y garantía hipotecaria en primer grado sobre el mismo bien. Una vez aprobada la subasta, se entregará la posesión de la Finca al adquirente, siempre que el mismo haya abonado el saldo o se le hubiere acordado el crédito respectivo en la proporción citada. El banco no responde por evicción ni saneamiento de títulos. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. Informes: Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta o Martillero, Teléf. 217260.

Imp. \$ 130.380 e) 17 al 19-11-80

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. N° 40293

La Dra. Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez de 1^a Instancia en lo Civil y Comercial de 8^a Nominación, en los autos: "ROBLES PEREYRA, Hermenegildo Avelino" s/Sucesorio", Expte. N° A-08523/80, cita por 30 días a herederos y acreedores y a quienes tengan derecho sobre la sucesión para que comparezcan a hacerlos valer. — Salta, 27 de octubre de 1980. — Dra. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria.

Imp. \$ 30.000

F. N° 1395

e) 19 al 21-11-80

O. P. N° 40290

El Dr. Martín Cornejo, Juez de 1^a Instancia en lo Civil y Comercial 12^a Nominación en los autos "Sucesorio de ROYO de BOMBA, María Teresa", Expte. N° 2-A-09588/80, cita por el presente, que se publicará por el término de tres días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Intransigente", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 17 de noviembre de 1980. — Dra. Norma A. Fernández de Belbruno, Secretaria.

Imp. \$ 30.000

F. N° 1390

e) 19 al 21-11-80

O. P. N° 40289

Doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Segunda Nominación, de la ciudad de Salta, en los autos caratulados: Sucesorio de COLQUE, Fermín, Expte. N° A-10.067/80, cita y emplaza a herederos y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria. — Salta, 7 de noviembre de 1980.

Imp. \$ 30.000

F. N° 1388

e) 19 al 21-11-80

O. P. N° 40288

Doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Octava Nominación, de la ciudad de Salta, en los autos caratulados: Sucesorio de MOREIRA, Juan y MOREIRA, María Angelica Giménez de, Expte. N° A-10.519/80, cita y emplaza a herederos y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo.: Dra. Graciela Carlson de Briones, Secretaria. — Salta, 14 de noviembre de 1980.

Imp. \$ 30.000

F. N° 1387

e) 19 al 21-11-80

O. P. N° 40287

F. N° 1383

El Doctor Luis Félix Costas, Juez de 1^a Instancia y 1^a Nominación Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIA OSINAGA de BAYON (Expediente N° 23690/76, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 3 días — Orán, octubre 1 de 1980. — Dr. Omar Norberto Rú, Secretario.

Imp. \$ 30.000

e) 19 al 21-11-80

O. P. N° 40277

F. N° 1365

El Dr. Mario R. D'Jallad, Juez de 1^a Instancia en lo C. y C. 5^a Nominación, en el Expte. N° A-11.670/80, JUAREZ MORENO FERNANDO - Sucesorio, que tramita por ante el Juzgado a su cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 13 de noviembre de 1980. — María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Imp. \$ 30.000

e) 18 al 20-11-80

O. P. N° 40273

F. N° 1367

El Dr. Héctor O. Caggiano, Juez Interino, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1^a Nominación, Secretaría del Dr. Omar Norberto Rú, cita y emplaza por 30 días a partir de la última publicación a herederos y acreedores de don PEDRO RALLE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "Sucesorio de don Pedro Ralle", Expte. N° 28.375/80. — Secretaría, 12 de noviembre de 1980. — San Ramón de la Nueva Orán, — Omar Norberto Rú, Secretario.

Imp. \$ 30.000

e) 18 al 20-11-80

O. P. N° 40272

F. N° 1363

El señor Juez de 1^a Inst. en lo C. y C. 4^a Nom. cita y emplaza a los herederos y acreedores de los causantes JULIO EDMUNDO Y NESTOR CASIMIRO LOPEZ, Expte. N° A-11.621/80, a hacer valer sus derechos dentro de los treinta días contados a partir desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Salta, 7 de noviembre de 1980. — María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 30.000

e) 18 al 20-11-80

O. P. N° 40270

F. N° 1372

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Sud-Metán, 1^a Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores o legatarios de RAMON BENANCIO MORENO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "Sucesorio de Moreno Ramón Benancio", Expte. N° 15382/80. Publíquese por tres días. Fdo.: Dra.

Analía Villa de Moisés, Secretaria, Metán, 4 de noviembre de 1980.

Imp. \$ 30.000 e) 18 al 20-11-80

O. P. N° 40269 F. N° 1373

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1^a Nominación del Distrito Judicial del Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores o legatarios de SOLEDAD SASTRE DE CABEZAS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "Sucesorio de Sastre de Cabezas, Soledad", Expte. N° 15379/80. Publíquese por tres días. Fdo.: Dra. María B. Boquet, Secretaria. Metán, 4 de noviembre de 1980.

Imp. \$ 30.000 e) 18 al 20-11-80

REMATES JUDICIALES

O. P. N° 40304 F. N° 1406

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 20 de noviembre de 1980 a hs. 18,25, en calle 25 de Mayo 322, ciudad, por Disp. Sr. Juez de 1^a Inst. C. y C. 12^a Nom. en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Quinteros, Eleodoro", Expte. N° 8312/79, Remataré Sin Base y de contado: Un combinado de pie, marca Hallcrafters, \$-400, N° 9479, que puede verse en el escritorio del suscripto martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Intransigente. Tel. 217260.

Imp. \$ 20.000 e) 19 y 20-11-80

O. P. N° 40303 F. N° 1405

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 20 de noviembre de 1980 a hs. 18,20, en calle 25 de Mayo 322, ciudad, por Disp. Sr. Juez de 1^a Inst. C. y C. 12^a Nom., en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Silvera, Elías", Exp. N° 8318/79, Remataré Sin Base y al contado: Una radio grabador marca "Crown", modelo CRC 535 FW N° 1769375, una radio marca Tonomac Platino, 6 bandas, sin número y 1 ventilador de pie marca Yelmo N° 58846, que pueden verse en el escritorio del suscripto martillero; Edictos: 2 días en B. Oficial y El Intransigente, Teléf. 217260.

Imp. \$ 20.000 e) 19 y 20-11-80

O. P. N° 40302 F. N° 1404

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

JUDICIAL

Banco Nacional de Desarrollo

Compresor de aire - Soldadura eléctrica - Cilindros para oxígeno - Sierra circular para Perfiles de chapa o aluminio - Eje para Amoladora Infimas - Bases

El día 1 de diciembre de 1980 a horas 18 en Av. Belgrano 328 de esta ciudad de Salta: Remataré, Un compresor de aire marca Maher N°

2322/1 (295) Bicilíndrico tanque de 300 libras, automático y motor eléctrico de c.a. trifásica marca ACEC N° 3077 para 2,5 H.P. a 1.500 r.p.m. Base \$ 1.200.000. Un eje para amoladora marca B.N.D. N° 2322/2 con sus cojinetes Base: \$ 400.000. Una Soldadora eléctrica estática marca Tauro, modelo S.T.T. N° 201 para c.a. trifásica capacidad 200 Amps. con cables y pinza Base: \$ 800.000. Una Sierra circular para cortar perfiles de chapa o aluminio marca Carta y Milesani N° 2322/3 con fuerza de accionamiento de 1 H.P. sin Sierra, Base: \$ 800.000. Dos cilindros para oxígeno marca Inflex Números 139.726 y 139.733 para una capacidad de 6 metros 3 cada uno, Base: \$ 600.000. Los bienes se rematarán Ad-corpus y podrán ser revisados en el lugar de la subasta. En el acto del remate el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por (3) días en los diarios B. Oficial y El Tribuno. Ordena el Señor Juez Federal de Salta en los autos Bco. Nacional de Desarrollo vs. Díaz Alberto Ejec. Prend. Expte. N° 92.540/79. Comisión de Ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo, Mart. Púb.

Imp. \$ 30.000 e) 19 al 21-11-80

O. P. N° 40301 F. N° 1403

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Un aparador americano

El día 20 (veinte) de noviembre de 1980 a hs. 18,30 en 25 de Mayo N° 322 ciudad, por Disp. Sr. Juez de 5ta. Nominación C. y C., Ejecutivo: Instituto de Informaciones Comerciales de Salta, vs. Apaza Jorge Gerónimo y Apaza Pedro", Expte. N° 30.655/77, Remataré: Sin Base y dinero de contado: Un aparador americano de fórmica de 6 puertas, 2 cajones y 1 puerta de vidrio, corrediza. Revisar: en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno, E. V. Solá, Tel. 217260.

Imp. \$ 20.000 e) 19 y 20-11-80

O. P. N° 40300 F. N° 1402

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

1 Inmueble ubicado en J. M. Leguizamón N° 1245

El día 25 de noviembre de 1980 a hs. 18,30 en 25 de Mayo N° 322 ciudad por Disp. Sr. Juez de 8^a Nominación C. y C., en autos: Ejecutivo que se le sigue a Torao Salustiano", Expte. N° A-06145/80. Remataré: Con Base de \$ 20.097.332 importe correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un Inmueble ubicado en calle J. M. Leguizamón N° 1245, ciudad, desocupado funciona 1 taller mecánico y negocio de venta de repuestos de automotores. Matrícula: 5510, Plano 231, Manzana 87, Parcela 43, edificado, Libro 237, Folio: 274, 275, Asiento 8 y 10. Extensión: Fte. 9,30 mts. Fondo: 43,80 mts. Límites: N.: calle Leguizamón, E.: lote 9, O.: lote 7, S.: Fracción que perteneció al mismo lote. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de Ley a

cargo del comprador. Edictos: 5 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Tel. 217260.
Imp. \$ 100.000 e) 19 al 25-11-80

O. P. N° 40294 F. N° 1397

**Por MARTIN M. DIAZ
JUDICIAL —SIN BASE—**

Un compresor y una máquina de soldar y otros

El día viernes 21 de noviembre de 1980, a hs. 18,45 en mi escritorio de calle Gral. Güemes N° 848, remataré: Un compresor Fabri-Mag con motor C2, N° 0233; Un juego de Soplete chapista de 3 picos; Una máquina de soldar de 150 amp. 30 mts. de caño de goma p/oxygeno m/Michelin y una Pantalla m/Crima. Revisar en el domicilio del demandado sito en calle Caseros esq. Moldes. En buen estado de conservación. Condiciones: Pago al contado y entrega inmediata. Dispone el Sr. Juez de 1^a Inst. en lo C. y C. 3^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, s/Ejecución Prendaria; Expte. N° 09388/80. Edictos por tres (3) días en B. Oficial y diario El Tribuno, M. M. Díaz, Tel. 213819.

Imp. \$ 30.000 e) 19 al 21-11-80

O. P. N° 40292 F. N° 1391

**Por RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL**

Un televisor "Electrofor" y un juego de Living SIN BASE

El día 21 de noviembre de 1980, a hs. 18,45 en el escritorio de calle Florida N° 959 de esta ciudad, por Disp. del Sr. Juez de 1^a Inst. 12^a Nom. en lo Civil y Comercial, en juicio: "Sumario-Daños y Perjuicio y Ot. Andrade, Nelly Sueldo de vs/Mag-Caul, Patricia Silvia", Expte. N° 6728/78; Remataré Sin Base: Un televisor marca "Electrofor" Solide State, M. SC TV 360 de 5 perillas; Un juego de Living compuesto de un sofá y dos sillones tapizados en cuerina color marrón claro, la misma se encuentra rota. Dichos bienes se encuentran secuestrados en mi poder y pueden ser revisados por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios B. Oficial y El Tribuno, la subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhabil. R. Gudiño, Mart. Püb.

Imp. \$ 20.000 e) 19 al 20-11-80

O. P. N° 40291 F. N° 1392

**Por RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL**

Un escritorio - Una caja p/caudales - Un juego de Living —Sin Base—

El día 21 de noviembre de 1980, a hs. 19,00, en el escritorio de calle Florida N° 959 de esta ciudad, por Disp. Sr. Juez de 1^a Inst. 3^a Nom.

en lo Civil y Comercial, en juicio: "Larran, Elva vs./Barbery, María Teresa s/Ejecutivo" Exp. N° A-09940/80; Remataré Sin Base: Un escritorio con tapa de fórmica y patas de hierro color marrón, c/5 cajoncitos; Una caja metálica p/caudales c/llave color azul y un Juego de Living compuesto de un sofá de tres cuerpos y dos sillones individuales tapizados en cuerina color gris, los mismos se encuentran secuestrados en mi poder y pueden ser revisados por los señores interesados en el domicilio, arriba indicado. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios B. Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhabil. R. Gudiño, Mart. Püb.

Imp. \$ 30.000 e) 19 al 21-11-80

O. P. N° 40282 F. N° 1379

**Por: MARTIN M. DIAZ
JUDICIAL — SIN BASE**

Un combinado

El día miércoles 19 de noviembre de 1980, a hs. 19,15 en mi escritorio de calle Gral. Güemes N° 848, remataré: Un combinado modelo columna monoaural con radio C.M.R. marca "Fonorama" N° 007331. En buen estado de conservación. Condiciones: Pago al contado y entrega inmediata. Dispone el Sr. Juez de 1^a Inst. en lo C. y C. 10^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. E. Mingo de Palacios, s/Ejecución Prendaria. Expte. A-09063/80. Edictos por dos (2) días en el B. Oficial y diario El Tribuno. M. M. Díaz, Tel. 213819.

Imp. \$ 20.000 e) 18 y 19-11-80

O. P. N° 40281 F. N° 1380

**Por MARTIN M. DIAZ
JUDICIAL SIN BASE**

Un equipo de soldadura

El día miércoles 19 de noviembre de 1980, a hs. 18,30 en mi escritorio de calle Gral. Güemes N° 848, remataré: Un equipo de soldadura autógena compuesto de gasojena albomet color durazno y tubo de gasolut s/marca. En buen estado de conservación. Condiciones: Pago al contado y entrega inmediata. Dispone el Señor Juez en lo C. y C. 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Beatriz T. del Olmo, s/Ejecutivo; Expte. N° 1-A-08465/80. Edictos por dos (2) días en B. Oficial y diario El Intransigente y en el Diario El Tribuno un (1) día. M. M. Díaz, Tel. 213819.

Imp. \$ 20.000 e) 18 y 19-11-80

O. P. N° 40287 F. N° 1359

Por: CARLOS ARTURO CURA

JUDICIAL

El día 29 de noviembre de 1980, a hs. 18,30 en calle 25 de Mayo 340 en la ciudad de Orán, remataré Con Base de las dos terceras partes del valor fiscal. 1 lote situado en Pje. Zenta N° 980

en la ciudad de Orán, catastro Nº 8.197 lote 13 Sección 6ta. Manzana 18 B, Parcela 14, Medidas: frente 10 mts., fondo 28,49 mts. Limita al N. Pje. Zenta S. fondo lote 7, E. lote 14 O. lote 12. Base: \$ 184.275 (ciento ochenta y cuatro mil doscientos setenta y cinco). Ordena Señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, en autos caratulados "Banco del Noroeste Cooperativo Ltdo. vs. Angelieri Luis Carlos y Cesano Jorge". Ejecutivo. Expte. Nº 27.407. El 30% en el acto del remate, el resto a aprobarse la subasta, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 6 días en B. Oficial y El Triunfo de la ciudad de Salta. Imp. \$ 120.000

e) 18 al 25-11-80

O. P. Nº 40266

F. Nº 1358

Por: CARLOS ARTURO CURA
JUDICIAL

El día 21 de noviembre de 1980, a horas 20 en calle 25 de Mayo 340 de la ciudad de Orán remataré Sin Base y al mejor postor con dinero de contado, 1 letrero luminoso con la Leyenda de Servintel y sus accesorios. Ordena Sr. Juez de 1^a Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, circunscripción Orán, en autos caratulados "Julio Abraham y Cía S.R.L. vs. Angelieri Luis Carlos" Ejecutivo. Expte. Nº 27.419. Comisión de ley a cargo del comprador, edictos por tres días en B. Oficial y El Tribuno de la ciudad de Salta. Depositario Judicial Sr. Lian Astún.

Imp. \$ 24.000

e) 18 al 20-11-80

O. P. Nº 40262

F. Nº 1355

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

Valioso inmueble rural en Anta
"Finca La Garrucha" (Ceibalito - J. V. González)

El día 27 de noviembre de 1980 a horas 18,30 en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nom. en autos: "Ejec. Hipot. Banco Provincial de Salta vs. Baixaulli Baixaulli, Eugenio y otros", Expte. Nº A-10621/80 remataré con la Base de \$ 1.940.000.000 (Mil novecientos cuarenta millones de pesos), el inmueble rural denominado "La Garrucha" o fracción "B" de Finca San Jorge. Ubicación: Dpto. de Anta, Partido de Pitos. Se encuentra a 25 km. de la ciudad de J. V. González y a 32 km. de Las Lajitas sobre la margen oeste de la ruta provincial Nº 30, con un frente sobre la misma de aproximadamente 3.000 m. Catastro: 7391 Anta (antes 6580). Superficie: 3.000 has. Mejoras: 2.700 has. desmontadas, 26 km. de alambrado perimetral con 6 hilos, postes de quebracho c/5 metros y 2 travillas por claro; 2 casas para personal de 6m. x 10m. cubiertos, construidas con ladrillos, pisos de cemento aliñado y techo chapas de zinc sobre tirantería de madera en buen estado de conservación, una perforación para agua de consumo con cañería de aspiración de 2" y cañería de expulsión de 1,5"; 3 depósitos para agua de consumo con capacidad para 1.000 l. c/u.; 1 represa para almacenar agua de lluvia con una sup. aproximada de 1 ha.; 1 tinglado de aprox. 90 m2. cu-

bierdos con chapas de zinc. Características: zona de topografía plana, sin desniveles, tierra apta para realizar cultivos de secano, tales como soja, poroto alubia y negro, maní, maíz, sorgo, girasol y/o ganadería; buen régimen de lluvias. Estado de ocupación: las 2 viviendas se encuentran habitadas. Seña: 30% a cuenta de precio y Comisión de ley. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 5 días en B. Oficial y El Tribuno. El Banco Provincial de Salta otorgará préstamos para la adquisición de la finca, a 5 años de plazo, a toda persona en condiciones de solicitarlo, a criterio del banco. Nota: No habiendo postores por la base antedicha, transcurridos 30 minutos se efectuará la subasta con la base reducida en un 25% o sea por la suma de \$ 1.455.000.000 (Mil cuatrocientos cincuenta y cinco millones de pesos). Teléf. 217260.

Imp. \$ 299.750

e) 17 al 21-11-80

O. P. Nº 40256

F. Nº 1349

Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
JUDICIAL

Inmueble rural en Dpto. Cachi

El 19 de noviembre de 1980, a horas 18, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con Base de \$ 5.220.600, importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble rural de propiedad del demandado ubicado en su Cédula Parcelaria con el Catastro Nº 1.080, correspondiendo a Fracción "A" de finca "Río Blanco". Límites: N. c/finca El Potrero de Santos Gutiérn; S: c/Catastro 1081, fracción "B" de Adolfo Vera Alvarado y Nieves Díaz de Vera Alvarado; E. y O.: c/propiedad de Enrique Klix. Superficie: 43 has. 4.721,55 m2. Cuenta con callejón cuya extensión y límites lo da su Cédula Parcelaria con superficie de 2.712,87 m2. Antecedente dominial: Libro 5, folio 189, as. 19. Según inspección ocular el inmueble se encuentra desocupado, sin sembradíos, sin plantaciones ni mejoras; cuenta con un rancho viejo con tres habitaciones y un galpón y garaje, todo de precarias condiciones. No tiene servicios públicos. En el acto 30%. Seña a cuenta de precio. Saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 5% a cargo comprador. Edictos tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Ordena señor Juez de Primera Instancia Civil y Com. 9^a Nominación, en juicio: "Ejecutivo y Embargo Preventivo - Banco Provincial de Salta vs. Vera Alvarado, Antonio H.", Expte. Nº A-07651/80. El remate se realizará aunque el día señalado para la subasta fuese declarado inhábil.

—Nota: El Banco Provincial de Salta financiará hasta el 70% del precio de la subasta, garantía a satisfacción del banco, por lo que los interesados deberán informarse con antelación en la Oficina de Asuntos Legales de ese Organismo. Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero.

Imp. \$ 100.290

e) 17 al 19-11-80

O. P. N° 40254

F. N° 1353

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un terreno en San Lorenzo y otro en Cerrillos

El 25 de noviembre de 1980, a las 18 y 30' horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 1.099.333, un lote de terreno con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, situado en la localidad de San Lorenzo, Dpto. Capital, Pcia. de Salta. Nomenclatura catastral: Sección B, manzana 24, parcela 6, matrícula 64.423. Extensión del terreno: 12 mts. de frente, lado Este: 29,02; lado Oeste: 29,07 mts. Mejoras: no posee (baldío). Con la base de \$ 960.000, remataré un lote de terreno con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Sarmiento de la localidad de Cerrillos, Pcia. de Salta. Nomenclatura catastral: Sección B, manzana 45, parcela 2 b, matrícula 3788. Extensión del terreno: 9,90 mts. de frente, costado Norte: 38,69 mts., costado Sur: 38,35 mts. Mejoras: no posee (baldío). Estado de ocupación ambos lote: sin ocupantes. Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Adriana G. de Escudero en los autos: "Banco Provincial de Salta vs. Della Ragione, Alfredo y De Brito, Virgilio - Ejecutivo y Emb. Preventivo", Expte. N° 33.344/79. Seña: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 5% a cargo del comprador. Edictos: 5 días en el B. Oficial y El Tribuno. Julio César Herrera.

Imp. \$ 100.000

e) 17 al 21-11-80

O. P. N° 40253

F. N° 1352

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un automóvil Citroen - Base \$ 5.219.896

El 27 de noviembre de 1980, a las 18,30 hs., en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Con Base de \$ 5.219.896, un automóvil marca Citroen, modelo Azam-M 28, 1976, motor N° K 6001125, serie N° A024053427, Chapa del R.N. de la propiedad del automotor N° A040828. Revisarlo en calle Florida N° 745, ciudad. Ord. el Sr. Juez de 1^a Inst. en lo C. y C. 3^a Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en el juicio de ejecución prendaria seguida contra Ramiro Rolando Arias y otro, en Expte. N° 09328/80. Comisión 10% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 60.000

e) 17 al 19-11-80

O. P. N° 40252

F. N° 1351

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un inmueble en Rosario de Lerma - Sin Base

El 20 de noviembre de 1980, a las 18,30 hs., en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, un inmueble rural de propiedad del señor Alvaro Mauricio Durand Cardenas, con todo lo adherido al suelo por accesión física

o legal, individualizada como fracción "A" del plano 812 del Dpto. de Rosario de Lerma. Nomenclatura catastral: matrícula 8.520. Superficie del terreno: 6.796,50 m². Mejoras existentes: living comedor, tres habitaciones, dos baños y un galpón que sirve de garaje. Límites: N.E. Sr. Raúl Usandivaras y finca San Roque; S.E. finca San Jorge de Carlos Durand Guasch; S.O. camino al Timbó y al N.O. Prop. de Armando Vercellino y otros. Estado de ocupación: el demandado y su esposa. Ord. el Sr. Juez de 1^a Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. A. García de Escudero en los autos: "Armanino, Julio Argentino vs. Durand Guasch, Carlos y Durand, Alvaro Mauricio - Ejecutivo y Emb. preventivo", Expte. N° 33.582/79. Seña: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 60.000 e) 17 al 19-11-80

O. P. N° 40251

F. N° 1350

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un inmueble en esta ciudad - Base \$ 15.459.333

El 20 de noviembre de 1980, a las 18,45 hs., en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Con Base de \$ 15.459.333, un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Alvarado N° 156 de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Sección C, manzana 3, parcela 20, matrícula 34.113. Superficie del terreno s/m. 223,22 m². Servicios: agua, luz, cloacas y gas natural. Mejoras: living comedor, dos dormitorios, baño, techo de loza, piso de mosaico. Estado de ocupación: la demandada y sus hijos. Ord. el Sr. Juez de 1^a Inst. en lo C. y C. 4^a Nom., Secretaría a cargo de la Escribana M.E. Cruz de D'Jallad, en los autos: "Rodríguez, Rovinson vs. Mendoza, Esther Flores de, Ordinario: División de condominio", Exp. N° 48.523/76. Seña: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 60.000 e) 17 al 19-11-80

O. P. N° 40244

F. N° 1340

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Vinos Finos

El día 4 de diciembre de 1980 a hs., 18,00, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1^a Inst. C. y C. 8^a Nom. en autos: "Ejec. Prendaria, Banco del Noroeste Coop. Limitado vs. El Recreo S.A.", Expte. N° A-06411/80. remataré Con Base de \$ 90.000.000 (Noventa millones de pesos), importe del crédito prendario; 60.000 litros de vino fino tinto y 24.000 litros de vinos finos blanco, que se encuentran en la Bodega de la Empresa demandada sita en Cafayate. Forma de Pago: Dinero de contado; Comisión de ley a cargo del comprador; Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. Nota: El banco actor podrá otorgar créditos a los eventuales adquirentes de los vinos a subastarse, siempre que con la debida anticipación cumplan con los requisitos exigidos para líneas de préstamos de

que se trate y se asocien a la entidad por tratarse de una Sociedad Cooperativa. El monto de los créditos hasta el 80% del precio de venta final debiéndose abonar el 20% restante en el acto de la subasta. E.V. Solá, Tel. 217260. Imp. \$ 30.000 e) 17 al 19-11-80

O. P. N° 40241

F. N° 1331

Por MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS
Lujosa mansión en Avda. Belgrano N° 759/767
Dos plantas. — Judicial con base 2/3 parte del
Valor Fiscal \$ 164.581.333

El día 26 de noviembre de 1980, a las 18 horas en mi escritorio de remates de la calle Adolfo Guemes N° 325, ciudad, aunque dicho día resultare feriado, por disposición de S. S. Juez de 1^a Instancia 6^a Nom. en lo C. y C. y por secretaría de la doctora Beatriz T. del Olmo en autos "Banco Provincial de Salta s/Testimonio de piezas pertenecientes al Expte. 15.801/79 caratulado. "Banco Provincial de Salta - Ejecución Prendaria en concurso preventivo de Carlos Alberto Robles", Expte. N° 15.801/79, procederé a la pública subasta con la base de las 2/3 partes del valor fiscal de los catastros Nros. 1214 y 37239 del inmueble ubicado en calle Belgrano N° 759/767, el que consta de planta baja destinada a empresa inmobiliaria, y el primer piso destinado a vivienda. En la planta baja existen nueve habitaciones de las cuales cinco son escritorios, con piso de madera lustrada, una habitación desocupada, un dormitorio con paredes revestidas con papel pintado, un dormitorio chico, una habitación revestida en madera lustrada, una cocina comedor con pisos de mosaicos y paredes de azulejos negros, un pasillo lateral cubierto con piso de lajas, cuatro baños de 1^a revestidos en azulejos de distinto color, un patio grande cubierto con pileta de natación de aproximadamente 10 metros de largo por cinco metros de ancho, un depósito en el subsuelo destinado para caldera de la pileta de natación, una habitación destinada a baño sauna, con ducha y vestuario, entrada lateral para tres automóviles. En el primer piso se encuentran ubicados cuatro dormitorios, una habitación pequeña para costura, una cocina comedor con paredes revestidas en azulejos blancos, un comedor de diario con paredes revestidas en papel pintado, un lavadero revestido en azulejos, una terraza de aproximadamente 200 mts.2, con piso de baldosas de color colonial, dos baños de 1^a con azulejos y toilette, un salón de estar revestido de madera de pino, un escritorio biblioteca con piso de madera, un living comedor con balcones a la calle. Estado de ocupación: por su propietario y grupo familiar. El inmueble se encuentra en perfecto estado de uso y conservación en todos sus ambientes. Catastros Nros. 1214 y 37239. Medidas y linderos, los que dan sus títulos. El comprador abonará el 30% en el acto del remate como seña y a cuenta de precio. Comisión de ley 5%. Edictos por seis días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. NOTA: El Banco podrá otorgar créditos para la compra del inmueble hasta la suma de \$ 1.000.000.000, siempre que el solicitante del crédito reúna las condiciones que el Banco exija. — Mario J. Ruiz de los Llanos, Martillero Público.

Imp. \$ 324.000

e) 17 al 24-11-80

O. P. N° 40211

F. N° 1288

Por: RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL**

Un inmueble ubicado en La Silleta Dpto. Rosario de Lerma y otro en La Caldera

El día 21 de noviembre de 1980, a horas 18,30 en el escritorio de calle Florida N° 959 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de 1ra. Inst. 5ta. Nom. en lo Civil y Comercial, en juicio: "Banco Comercial del Norte S.A. vs. Labroussans, Martín, s/Embargo Preventivo", Exp. N° 32768/79, remataré con Base de \$ 613.333, un inmueble ubicado en La Silleta, Dpto. de Rosario de Lerma de esta ciudad, catastro 2717, manzana 18, parcela 1 de Rosario de Lerma y otro ubicado en La Caldera con Base de \$ 508.666, catastro 668, sección "B", manzana 31 de La Caldera. Con todo lo plantado, cercado, edificado y adherido al suelo por accesión física y legal. El comprador en este acto deberá abonar el 30% del precio de su compra, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de ley 5% a cargo del comprador. Edictos por cinco días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Ambos inmuebles se encuentran libres de ocupantes. El remate se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Ricardo Gudiño, Teléf. 219104.

Imp. \$ 100.000

e) 13 al 19-11-80

O. P. N° 40206

F. N° 1280

Por JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL****Un terreno en esta ciudad - Base \$ 1.984.000**

El 20 de noviembre de 1980, a las 18 y 30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 1.984.000, un lote de terreno, con todo lo adherido al suelo por accesión física, ubicado en calle Los Guayacanes entre Los Tiatines y Los Piquillines de esta ciudad. Nomenclatura catastral, Sección K, manzana 115, parcela 4 b, matrícula 40.622. Extensión: 8,12 mts. de frente, 7,50 contrafrente, costado N.E. 27,45 mts. y en el costado S.O. 30,58 mts. Servicios: agua, luz y cloacas. Ord. el señor Juez de Sentencia del Trabajo N° 1, en los autos: "Ordinario, salario familiar, escolaridad primaria, asistencia perfecta, etc. Beltrán Soto, Vicente vs. Empresa de Construcciones Ingeniero Luciano Dupont y/o Ing. Luciano Dupont S.A.", Expte. N° 109/79. Seña: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 5% a cargo del comprador. Edictos: 6 días en el B. Oficial y El Intransigente. Julio C. Herrera.

Imp. \$ 120.000

e) 13 al 20-11-80

O. P. N° 40199

F. N° 1269

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL****Valiosa Finca en Colonia Santa Rosa**

El día 26 de noviembre de 1980 a hs. 18,15, en 25 de Mayo 322, ciudad, por Disp. Sr. Juez de 1^a Inst. C. y C. 3^a Nom. en autos: "Ejecución de Sentencia que se le sigue a Mazzoccone y de Tomasso S.R.L.", Expte. N° 48.918/79,

Remataré Con Base de \$ 18.114.666 (Dieciocho millones ciento catorce mil seiscientos sesenta y seis pesos), el inmueble rural ubicado en Colonia Santa Rosa, Dpto. de Orán, Pcia. de Salta, parte integrante de las fincas "La Toma y Santa Rosa", con títulos registrados a folio 111, asiento 23 del L. 78 R.I. de Orán; Catastro N°: 4214; Superficie: 26 Ha.: Mejoras: Una casa principal de material y 5 ambientes de 92 m². cubiertos, con instalación eléctrica y agua corriente, actualmente ocupada por el capataz de la firma Frutícola Mercedes S.A.A.I.C.F. e I.; una casa de 50 m². cubiertos, de ladrillos y techos de zinc (cerrada y desocupada), viviendas colectivas para peones, galpones; alambrada y con acequias; Forma de pago: 30% a cuenta de precio y comisión de ley: Saldo: a la aprobación judicial de la subasta; Edictos 6 días en B. Oficial y El Tribunal. Tel. 217260. Nota: La Firma Frutícola Mercedes S.A.A.I.C.F. e I. actual propietaria del Inmueble y Sucesora de la deuda de los ejecutados.

Imp. \$ 160.800

e) 12 al 19-11-80

POSESION VEINTEÑAL

O. P. N° 40286

F. N° 1384

El Señor Juez Dr. Federico Augusto Cortés titular del Juzgado en lo Civil y Comercial de 11^a Nominación, cita y emplaza por seis días contados desde la última publicación a JUAN JOSE MATORRAS o sus herederos o a todo interesado en el inmueble ubicado en calle Buenos Aires 342 con títulos inscriptos en cédula parcialaria matrícula 3369 sección D manzana 16 parcela 3, a comparecer en el juicio "Posesión veintenal - ROMERO, Ramón Héctor" Expte. N° A-10.593/80 bajo apercibimiento del que no lo hiciere se le designará para que lo represente al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes, publíquese por cinco días. - Proc. Jorge Enrique Arias Famín, Secretario.

Imp. \$ 100.000

e) 19 al 25-11-80

CITACION A JUICIO

O. P. N° 40285

F. N° 1385

El Dr. Luis F. Costas, Juez de 1^a Instancia en lo Civil y Comercial 1^a Nominación del Distrito Judicial del Norte, con asiento en Orán, en los autos caratulados "SCHMIDT ALFREDO TEODORO, Adopción" Expte. N° 27.639/79, cita al Señor MAXIMO IBARRA para que en el término de diez días haga valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse a la Sra. Defensora Oficial para que lo represente. Publicación por cinco días. — San Ramón de la N. Orán, Noviembre 13 de 1980. Dr. Omar Norberto Rú, Secretario.

Imp. \$ 40.000

e) 19 al 25-11-80

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. N° 40274

F. N° 1366

Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la 5^a Nominación, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a cargo

del Dr. Alberto J. Brito, se tramitan los autos "JAIME SCHILMAN e HIJOS S.A.C.I.F.I.A. y otros s/Concurso Preventivo", en los cuales se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, noviembre 7 de 1980. ...Resuelvo: I) Rechazar el pedido de apertura de concurso preventivo solicitado por Jaime Schilman, Elisa Kater de Schilman, Alicia Noemí Dulitzky de Schilman y Víctor Schilman. II) Declarar abierto el concurso preventivo de "JAIME SCHILMAN e Hijos SACIFIA". con domicilio en calle 24 de Setiembre N° 240, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, con sucursales en la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, en calle San Martín 1231 y en la ciudad de Salta, Provincia de Salta, en calle Avda. Belgrano N° 942. III) Designar fecha para el sorteo de Síndico Contador el día doce de noviembre de 1980, a horas once, a fin de que sea desinsaculado de la lista respectiva que lleva la Excma. C. Sup. de Justicia, el que se realizará en los Estrados del Juzgado. Comuníquese al Colegio respectivo y anótese en la pizarra de Tribunales. IV) Fijar hasta el día 26 de febrero de 1981 para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. V) Designar el día 5 de Mayo de 1981, a horas nueve, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado, para que tenga lugar la junta de acreedores que considerará la propuesta de concordato preventivo, haciendo constar que la misma se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número, en el salón de actos de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán. VI) Decretar la inhibición general de la deudora para disponer y gravar bienes registrables, debiéndose realizar el inventario general de los bienes por el síndico a sortear. En consecuencia, ofíciense a las Reparticiones pertinentes. VII) Ordenar libramientos de oficios a los Sres. jueces de estos Tribunales para la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan contra la concursada en que sea demandada, excepto aquellas que puedan continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente. VIII) Intimar a la deudora a que en el término de diez días presente en Secretaría Actuaría los libros de contabilidad que lleve a los efectos del art. 14 de la ley 19.551. IX) Notificar a los integrantes de la concursada que no podrán ausentarse de la Nación, sin previa autorización del Proveyente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 107 de la L.C. X) Ordenar la anotación de la apertura del Concurso en el Reg. Pùb. de Comercio de esta Capital. Ofíciense. XI) Ordenar la publicación en el B. Oficial de la Provincia de Tucumán, diario La Gaceta de Tucumán, B. Oficial de la Prov. de Salta y diario El Tribunal de Salta. Concédese un término de diez días a la concursada para estas dos últimas publicaciones conforme se considera. XII) Intimar a la Concursada para que dentro de tres días de notificada esta resolución, deposite judicialmente la suma de Dos millones de pesos, a los fines dispuestos en el inc. 9º del art. 14 L.C. Hágase saber. Fdo. Dr. Alberto J. Brito. S. M. Tucumán, noviembre 10 de 1980. Patricio R. Argota, Secretario, Juzg. 1^a Inst. Civil y Com. Común. V^a Nominación.

NOTA: Se hace constar que en fecha 12-11-80 se procedió al sorteo de síndico contador, resultando desinsaculado el C.P.N. Sr. Fernando Raúl Albornoz, M.I. N° 8.084.366, domiciliado en Avda. Roca N° 283, de esta ciudad. S. M. Tucumán, noviembre 13 de 1980. Patricio R. Argota, Secretario, Juzg. 1^a Inst. Civil Com. Común. V^a Nominación.

Imp. \$ 267.500

e) 18 al 24-11-80

O. P. N° 40268

F. N° 1361

El Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, a cargo del señor Juez Dr. Luis Félix Costas, Secretaría N° 2 de la escribana Inés del Carmen Daher, comunica por cinco días que en los autos "Concurso Preventivo de Jesús Hernández", Expediente N° 27.921/79, se ha designado Síndico al Contador Público Nacional Eladio Alberto Núñez, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 403 de la ciudad de Orán, y que se ha prorrogado hasta el 5 de diciembre de 1980 el plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Asimismo se hace saber que se ha señalado la audiencia del día 4 de febrero de 1981 a horas 8 para que se celebre la reunión de la junta de acreedores que discutirá y votará la propuesta de concordato preventivo, la que se realizará en el mismo Juzgado, calle Egües 636, Orán, con los acreedores que concurren, cualquiera sea su número. San Ramón de la Nueva Orán, noviembre 5 de 1980. Dr. Omar Norberto Rú, Secretario.

Imp. \$ 100.000

e) 18 al 24-11-80

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. N° 40263

F. N° 077

EDICTO DE QUIEBRA

El doctor Néstor Román Calvet, Juez de 1^a Instancia en lo Civil y Comercial de 3^a Nominación de la Ciudad de Salta, comunica que en autos caratulados: "Villagra, Ernesto - Quiebra", Expte. N° 08157/80 que se tramita por ante el Juzgado a su cargo, secretaría de la doctora M. Cristina Figueroa de Carranza, se ha resuelto:

1º Con fecha 25 de agosto de 1980, declara en estado de quiebra al señor Ernesto Villagra, L. E. N° 7.247.591 con domicilio real en calle Avda. Irigoyen N° 542 de la localidad de La Merced (Pcia. de Salta) y procesal en la calle Avenida Sarmiento N° 392 de la ciudad de Salta.

2º Ordenar al fallido y terceros para que en el término perentorio de cinco (5) días a contar de la última publicación de los edictos, ponga a disposición del Síndico todos los bienes de su propiedad.

3º Intimar al fallido para que en el término de 24 horas ponga a disposición del Juzgado toda la documentación relacionada con su contabilidad.

4º Prohibir se hagan pagos al fallido, bajo apercibimiento a los que lo hicieren de no quedar liberados por los mismos.

5º Fijar el día 29 de diciembre de 1980 como

vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación de créditos.

6º) Fijar el día 9 de abril de 1981 a horas 9, para que en dependencias del Juzgado, sito en Sarmiento y Belgrano de esta ciudad, tenga lugar la audiencia de celebración de la Junta de Acreedores para tratar el acuerdo resolutorio que proponga el fallido, la que se llevará a cabo con la prevención de que se realizará con los que concurren.

Síndico designado: C.P.N. Humberto Pérez quien recibirá los pedidos de verificación de créditos en el domicilio de calle Necochea N° 749 de la ciudad de Salta, los días martes y jueves en el horario de 17 a 20 horas. — Salta, 13 de noviembre de 1980. — Néstor Román Calvet, Juez C. y C. 3^a Nom. — M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Valor al cobro \$ 111.500 e) 17 al 21-11-80

O. P. N° 40261

F. N° 076

La doctora Ana C. G. de Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaría de la doctora Graciela C. de Briones, comunica que en los autos: "Camislandia S.R.L. - Concurso Preventivo, hoy Quiebra, Expte. N° A-09718/80", se ha resuelto: "... II) Declarar en estado de quiebra a la razón social Camislandia S.R.L., con domicilio en galería La Continental, local 3, Mitre 55 de esta ciudad; III) Ordenar se haga entrega al Síndico actuante, de todos los bienes, libros que lleva la fallida y demás documentación. La entrega mencionada se efectuará por Secretaría del Juzgado y previa descripción e inventario; IV) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento a los que lo hicieren, de no quedar liberados de los mismos; V) Ordenar la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica al fallido y su remisión al Síndico, el que deberá proceder de conformidad a lo dispuesto por el Art. 118 de la ley; VII) Comunicar la declaración de la presente, a los Bancos oficiales y privados, conforme al Art. 34 inc. 6) del decreto ley 4776/63; VIII) Fijar el día 5 de febrero de 1981 como vencimiento del plazo para que los acreedores posteriores a la apertura del concurso (11/9/80), presenten al Síndico Contador Roque Alberto Rueda con domicilio en calle Vicente López 195 de esta ciudad, los días lunes a viernes de 17 a 20 horas, los pedidos de verificación y los títulos justificativos de los créditos; IX) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, con los recaudos establecidos en el Art. 97 y sin cargo. La presente publicación se realiza sin cargo y por el término de cinco días. — Salta, noviembre 12 de 1980. — Dra. Graciela C. de Briones Secretaria". — Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez Civil y Comercial 1^a Inst. 8^a Nom. Valor al cobro \$ 105.000 e) 17 al 21-11-80

O. P. N° 40214

F. N° 070

Sentencia Interlocutoria número: Setecientos seis. Córdoba, nueve de setiembre de mil novecientos ochenta. Y Vistos: ...y Considerando:

...Resuelvo: 1) Declarar el estado de Quiebra de Frigar Consultores S.A. con domicilio en Av. Juan B. Justo N° 2381 de esta ciudad de Córdoba. 2) Emplazar a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas, constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. 3) ... 4) ... 5) ... 6) Intímase a la fallida y a los terceros que posean bienes de la deudora para que en el término de 24 horas de su requerimiento pongan a disposición del Síndico los mismos. 7) Prohibe a la fallida hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los terceros que los perciban, que los mismos serán ineficaces. 8) ... 9) ... 10) Intímase a la deudora para que en el término de cuarenta y ocho horas cumplimente lo dispuesto por el art. 93 de la Ley de Concursos, en cuanto ordena poner todos los bienes a disposición del Juez de la Quiebra, en forma apta para que los funcionarios de la quiebra puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos y cumplimenten los requisitos del art. 11 en sus incisos 6 y 7 del mismo cuerpo legal. En igual término deberá entregar al señor Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 11) ... 12) Fíjase como plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación a la Sindicatura hasta el día 23 de octubre del corriente, ... 13) ... 14) ... 15) ... 16) Fíjase como fecha para la celebración de la Junta de Acreedores el día 4 de marzo de mil novecientos ochenta y uno, a las nueve horas, la que se realizará con los acreedores verificados y declarados admisibles que concurran, celebrándose dicho acto en la Sala de Audiencias del Tribunal. 17) Hágase saber que si la misma no puede realizarse por razones de fuerza mayor se efectuará en el primer día hábil siguiente a la misma hora. 18) ... Protocolícese, hágase saber por edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y agréguese en autos y en el legajo de copias respectivo, las que expido. Fdo. Dr. Felipe A. Courel, Juez de 1ra. Instancia y 13va. Nominación en lo Civil y Comercial Especial (P.A.T.) Secretaría Brizuela. Nota: Se hace saber a los señores acreedores que ha sido designado Síndico en estos autos el Contador Elena del Valle Retto, quien fijó domicilio en 9 de Julio 267, 2º Piso, Of. 12, a donde deberán presentar sus peticiones de verificación y títulos pertinentes. Carmen Estela Brizuela, Sec. Juzgado 13 Nom. Civ. y Com. Carmen Estela Brizuela, Secretaria, 13 Nov. Civ y Com.

Valor al cobro \$ 170.000 e) 13 al 19-11-80

EDICTOS JUDICIALES

O. P. N° 40299

F. N° 1393

Angel Ramón Yañez solicita su inscripción como Martillero en el Expte. N° A-10154/80 del

Juzgado de 1º Inst. en lo C. y C. 9º Nom. a cargo del Dr. Néstor Esquiú, Secretaría de la Dra. Luisa M. Jimenez. Publíquese por el término de 8 días en el B. Oficial y El Intransigente. — Salta, noviembre 18 de 1980. — Dra. Luisa Milagro Jimenez, Secretaria.

Imp. \$ 64.000

e) 19 al 28-11-80

O. P. N° 40278

R. N° 1364

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación de Salta a cargo del Dr. Ricardo E. Rodríguez, Secretaría del Dr. Enzo Di Gianantonio, comunica por cinco días que en los autos: "Sociedad de Hecho Russo Oiene, Carmelo y Russo Pascual, Mariano - Quiebra", Expte. N° A-07439/80 se ha resuelto conceder la prórroga solicitada por la Sindicatura fijando en consecuencia el día 3 de febrero de 1981 para la presentación del Informe individual de créditos y el día 20 de marzo de 1981 a horas 9 para la celebración de la Junta de Acreedores (art. 15 L.C.) para tratar el acuerdo resolutario que propongan los fallidos, la que se llevará a cabo en el Juzgado con la prevención de que se realizará con los acreedores que concurren (art. 96 inc. 2º). Salta, 14 noviembre de 1980. Dr. Enzo Di Gianantonio, Secretario.

Imp. \$ 40.000

e) 18 al 24-11-80

O. P. N° 40216

F. N° 1296

La escribana Lilia E. Orellana García, Secretaria del Juzgado Civil de Personas y Familia de 2da. Nominación, en autos: "Javier de Labari, Margarita, s/autorización para vender", Expediente N° A-11730/80, cita y emplaza al Sr. Pedro Labari a fin de que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco días. Salta, 12 de noviembre de 1980. Escriv. Lilia E. Orellana García, Secretaria.

Imp. \$ 40.000

e) 14 al 20-11-80

O. P. N° 39166

R. N° 23583

El doctor Alberto Saravia, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil de Personas y Familia 1ra. Nom., cita a la Sra. Beatriz Cruz de Viñabal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por Declaración de Ausencia con Presunción de Fallecimiento, solicitado por Luis Argentino Viñabal, tramita por Expte. A N° 07643/80 del Juzgado a su cargo, Sec. de la Dra. Susana R. Alday. Publíquese una vez por mes en el plazo de 6 meses. Salta, 11 de agosto de 1980. Dra. Susana Raquel Alday, Secretaria.

Imp. \$ 24.000

e) 19-8, 19-9, 20-10, 19-11, 19-12-80 y 19-1-1981

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. N° 40283

F. N° 1378

RIOSAL S.A.M.I.C.A.

Salta, 17 de noviembre de 1980

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de diciembre de 1980, a las 18 horas, en el local de Pasaje Enrique Torino N° 1755 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Elección de Síndico Titular y Suplente.
- 2º Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

Pedro M. de los Ríos
Vice-Presidente

Imp. \$ 100.000

e) 18 al 24-11-80

O. P. N° 40088

F. N° 1105

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "ANTA" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de noviembre de 1980, a las nueve horas, en la sede social de la Compañía Argentina de Seguros "Anta" S.A., sita en Avda. Belgrano N° 839 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º Consideración de la documentación contable prescripta por el Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1980.
- 3º Consideración del Revalúo Contable Ley 19.742 y 21.525 y destino del mismo.
- 4º Aprobación de la gestión del Directorio durante el Ejercicio cerrado el 30-6-80 de conformidad con el Art. 275 de la Ley 19.550.

Sección

GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. N° 40298

F. N° 1401

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE LA VELOZ DEL NORTE

De acuerdo a lo establecido por el Art. 31 de nuestros estatutos sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 2 de Diciembre de 1980 a hs. 19,30 en nuestra Sede Social de Av. Tavella 54 - Salta, para tratar el siguiente:

5º Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura, incluso aprobación remuneración en exceso, de conformidad con el Art. 261 de la Ley 19.550.

6º Fijación del número de Directores y su elección según la cantidad que formarán el Directorio.

7º Elección de Síndicos Titulares y Suplentes.

Compañía Argentina de Seguros "Anta" S.A.

Rubén César Farfán
Gerente Casa Matriz

Imp. \$ 120.000

e) 3, 4, 5, 6, 7 y 19-11-80

O. P. N° 40089

F. N° 1104

COMPÀNIA ARGENTINA DE SEGUROS "ANTA" S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 de noviembre de 1980, a las diez horas, en la sede social de la Compañía Argentina de Seguros "Anta" S.A., sita en Avda. Belgrano N° 839 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º Aumento del capital social por sobre el quíntuplo del mismo, en parte por capitalización del saldo Ley 19.742 (Capitalizable) y consideración de la adecuación y reforma estatutaria en trámite por ante la Superintendencia de Seguros de la Nación, con aceptación de las modificaciones sugeridas Ordenamientos del Estatuto social con las modificaciones introducidas.

3º Otorgamiento al Presidente de poderes especiales para aceptar o proponer futuras modificaciones al Estatuto, en razón de eventuales observaciones futuras de los entes de control.

Compañía Argentina de Seguros "Anta" S.A.

Rubén César Farfán
Gerente Casa Matriz

Imp. \$ 120.000

e) 3, 4, 5, 6, 7 y 19-11-80

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.

3º Consideración memoria y balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes al período 1-1-79 al 31-12-79.

4º Consideración del informe del Órgano de Fiscalización.

5º Aumento cuota societaria.

NOTA: Se hace notar que transcurrida media hora de la fijada para la asamblea ésta dará co-

